



## SECCIÓN ARTICULOS ORIGINALES

### **La cuestión de la tierra pública en la frontera sur bonaerense en las décadas de 1860 y 1870: tensiones, negociaciones y agencias de *indios, criollos e inmigrantes*. El caso de Bahía Blanca**

### **The indigenous, the creole, the immigrant and their access to public land during 1860-1870 decades. The case of Bahía Blanca**

María Laura Martinelli<sup>1</sup> y Milena Acosta<sup>2</sup>

Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras,  
Universidad de Buenos Aires

Fecha de presentación: 16 de setiembre de 2016

Fecha de aceptación: 14 de noviembre de 2016

#### **RESUMEN**

En la segunda mitad del siglo XIX se desenvuelve sobre el territorio bonaerense una expansión agropecuaria sin precedentes, inescindible del avance estatal sobre la frontera. A raíz de la disputa por la ocupación del espacio, las relaciones interétnicas

<sup>1</sup> Becaria Estímulo CIN, Sección de Etnohistoria, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

<sup>2</sup> Becaria Estímulo UBA, Sección de Etnohistoria, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.





entre la “sociedad nacional” y las parcialidades indígenas se tensionan. El objetivo principal de la presente investigación es aproximarse a los pliegues e intersticios de esta “gran marcha” hacia el “progreso material”, que implicó la implantación del modelo agroexportador, focalizándonos en los proyectos y políticas efectivas de colonización sobre la frontera sur bonaerense, particularmente para el caso de Bahía Blanca. Nos detendremos en las modalidades diferenciadas de negociación y acceso a la tierra según la pertenencia étnica, de indios, criollos e inmigrantes, puntualmente a los roles que se les atribuyeron, y sus intervenciones y agencias, en el debate y el proceso de distribución de tierras.

**Palabras claves:** tierra pública; Bahía Blanca; etnicidad.

### **ABSTRACT**

The main objective of this research is to approach the policies of distribution of public land in the Southern frontier of Buenos Aires province during the 1860s and 1870s. We also aim at identifying the different ways of settlement according to the ethnicity of the indigenous people, the creole and the immigrant, and finally, at comparing and contrasting their agency and their conceptions of space and territory. We focus on the case of Bahía Blanca, seeking to reconstruct the land policies that took place in this borderland enclave, and also the forms accessibility and land use valued by two specific groups: "Indios amigos" and English immigrants of Sauce Grande. The periodization responds to the decades of state-building at national and provincial level, time when coexisted previous traditions concerning the "legitimate" occupation of the public land with the different lines of liberalism characterized by its normative impetus.

**Key words:** public land; Bahía Blanca; ethnicity.





## INTRODUCCIÓN

La periodización del artículo responde a las décadas de construcción estatal a nivel nacional y provincial, cuando coexistían y se debatían tradiciones y usos previos relativos a la ocupación “legítima” de la tierra con distintas líneas del liberalismo, cohesionadas por su ímpetu normativizador, que buscaba regularizar el acceso a la tierra en pos de consolidar la propiedad privada. Para el ámbito de la localidad de Bahía Blanca, siguiendo a Bayón y Pupio (2003) creemos que la legislación de tierras, así como los medios institucionales para la delimitación del territorio (como los Registros Gráficos, mensuras, circunscripción de partidos) respondieron, entre otros factores, a los intentos por parte de un estado nacional en construcción de imponer su control sobre la población de la campaña a través del espacio, y de establecer un dominio real y simbólico sobre la sociedad indígena.

A lo largo del artículo recurrimos, por un lado, a documentación catastral y administrativa perteneciente a la jurisdicción de la Fortaleza Protectora Argentina (y colindante pueblo de Bahía Blanca) y, por otro lado, a información y polémicas alojadas en la prensa porteña. En cuanto a la documentación periodística, en una misma fuente hallamos datos de la realidad, a la vez que retórica e ideología, en una melange abigarrada. El contraste entre los corpus documentales nos permitió identificar en cada caso qué actores tuvieron protagonismo en la disputa por la tierra. Mientras a un nivel local en Bahía Blanca resultan visibles las experiencias de indios e inmigrantes, en la prensa las voces más sonoras son las de vecinos y hacendados, que a su vez mediatizaban paternalistamente las voces subalternas de gauchos, indios e inmigrantes, por autoinstituirse como *vanguardia iluminada*.

Como veremos, es en este contexto que se desarrollan las gestiones por la tierra de los inmigrantes ingleses de Sauce Grande y de distintas parcialidades indígenas, dos grupos que, a través de contactos y recursos disímiles, aspiraron a validar su condición como propietarios. La comunidad inglesa ocupó la tierra y recurrió a vínculos con la





cultura letrada porteña -prensa, legislaturas, diplomacia-, buscando hacer eco en la opinión pública para dar a conocer su petición de tierras. La solicitud y asignación de tierra a indígenas en la zona data de la década de 1860, en la que se reconfiguró un nuevo *negocio pacífico de indios* como respuesta al poder y las acciones políticas indígenas, mientras el estado nacional debía hacer frente a la Guerra del Paraguay y a rebeliones internas. En cambio, los inmigrantes ingleses debieron esperar a fines de la década de 1870 para que sus negociaciones dieran fruto, ya en un momento de retroceso de la correlación de fuerzas en detrimento de las parcialidades indígenas, en consonancia con otras áreas de la Frontera Sur. Planteamos a modo de hipótesis que las diferencias en las formas de acceso a la tierra estuvieron vinculadas con las distintas relaciones que cada grupo étnico mantuvo con autoridades locales, provinciales, nacionales y diplomáticas, así como también, para el caso indígena, con los caciques más importantes de la región, como Calfucurá.

### ***LA “CUESTIÓN” DE LA TIERRA PÚBLICA FRONTERIZA EN BUENOS AIRES***

Durante la segunda parte del siglo XIX Argentina se insertó en la división internacional del trabajo que articulaba la red comercial mundial respondiendo a la demanda de desarrollar una economía agro-exportadora. Este proceso que involucró distintas fases, condujo, para el momento en el que nos concentramos, a un notorio encarecimiento de la tierra -factor que comportaba el mayor costo de una explotación agraria según Barsky y Gelman (2009:146). La presión por incorporar tierras nuevas suprimiendo la frontera con el *indio* resultaba entonces una preocupación medular para las elites dirigentes. Se buscaba clausurar una sociedad de *fronteras abiertas* respecto al acceso a la tierra, al extinguir el espacio social de la frontera. La ocupación y la privatización de la tierra fue un proceso intrínsecamente ligado a la apropiación de territorios indígenas. El destino del “botín” de tierras se debatía en las discusiones





escenificadas en la opinión pública entre su uso ganadero -necesitado de grandes extensiones de pasturas<sup>3</sup>-, o agrícola, ya que existía una urgencia de desarrollar la agricultura, a fin de cesar con las importaciones. Esta última demanda se vio cubierta gracias al despunte de la colonización santafesina, pero dicha experiencia colonizadora no se reprodujo en el espacio bonaerense, frustrando las expectativas de una fracción de la clase gobernante, cuyo máximo representante fue Sarmiento, de distribución “democrática” de la tierra pública para minar el latifundio.

Desde principios del siglo, la tierra pública bonaerense atravesó una serie de transformaciones en cuanto a su status legal. Canedo (2015:11) denomina *desamortización* de la tierra, al proceso general de transición “...del pluralismo [n. de la r.: colonial y temprano republicano] a la hegemonía de la propiedad privada, individual y titulada”, que se efectiviza bajo el período de “*consenso liberal*”, en los términos acuñados por Halperín Donghi. En consonancia con su mirada, Banzato et.al. (2013:20) sostienen que el proceso de apropiación privada de la tierra pública se concretó mediante sucesivas formas de entrega en usufructo o propiedad. De acuerdo con la periodización trazada por estos autores, a partir de 1822 se implantó la enfiteusis, sistema ideado por Rivadavia, que comprendía el arrendamiento de la tierra pública, resultando la misma inajenable al estar sujeta como garantía para préstamos externos. Posteriormente, Rosas recurrió a la entrega de tierras como premio por lealtad a la causa federal, sirviéndose para ello de las tierras expropiadas a sus opositores, como también por servicios militares prestados en la “*Campaña al Desierto*” que comandó en 1833, en

<sup>3</sup> En las décadas que nos ocupan tiene lugar el auge del ciclo lanar, con alzas y bajas, ya que se dan dos crisis en el contexto europeo, en 1866 y 1873, de cuyo impacto da cuenta Chiaramonte (1971). La oveja necesitaba de pastos tiernos que para desarrollarse requerían de un período prolongado de ocupación vacuno. De allí que la pretensión territorial además de “soberana” tuviera un cariz económico, ya que las tierras de frontera históricamente habían sido sede de ganado mayor. No se debe menospreciar en este proceso la importancia de la actividad ganadera indígena, que contribuyó a “acondicionar” las pasturas, ya que su misión era pisar los terrenos y abonarlos.





la que se extendió considerablemente la frontera y se fundaron nuevos pueblos (ibídem). Según los investigadores citados, la derrota de Rosas en Caseros en 1852 representó un parteaguas en la política de tierras. Su derrocamiento dio paso a una etapa de organización institucional en la que se crearon las condiciones para articular los intereses de los sectores dominantes con los circuitos económicos orientados al mercado internacional (Valencia 2005). De acuerdo con Djenderedjian et.al. (2010:93-96), la Ley sancionada el 7 de agosto de 1857 estimulaba la venta de la tierra<sup>4</sup> asociando la consolidación de la propiedad a criterios demográficos y de productividad. Y era, al mismo tiempo, una vía de captar recursos fiscales para la provincia. El 16 de octubre de 1857 se dispuso el cese de la enfiteusis y la regularización jurídica de las tenencias a través de un régimen de arriendo por un máximo de ocho años, que tuvo vigencia hasta 1871, cuando se sanciona una nueva ley de ventas al exterior de la línea de fronteras. Al exterior del río Salado, el límite de superficie de arriendo se fijó en seis leguas cuadradas por persona o sociedad. Asimismo, las tierras al exterior de la línea de fronteras estarían exentas de arrendamiento hasta tanto ser incorporadas<sup>5</sup>. Los autores citados argumentan que el incremento del stock ganadero de la década de 1850 y la consecuente presión de los productores para ensanchar la frontera fueron las

<sup>4</sup> Se estipulan 100 leguas al exterior del Salado, normativa que se recicla nuevamente lanzando al mercado la misma extensión el 17 de octubre de 1859. Posteriormente, la ley del 4 de noviembre de 1864 dictaminó precios de venta al interior del río Salado por 400.000 pesos corrientes la legua cuadrada y 200.000 los del exterior. Quienes arrendaban podrían adquirir las tierras, concurriendo con una sexta parte del precio al contado, y el monto restante en un plazo de hasta en seis años con un interés anual del 6%.

<sup>5</sup> Con esta mira se estableció una nueva línea de frontera hacia el Sud “...al interior del *Quequén Grande*, sierra del *Tandil*, y el arroyo del *Tapalqué*, hasta encontrarse en su prolongación con el *Fortín Esperanza*; al centro la que se extiende del *Fortín Esperanza* hasta el de *Cruz de Guerra*, y la línea de fortines exteriores que cubre al *Bragado*, y al Norte, desde el *Fortín Ituzaingó* hasta *Junín*, y de este punto hasta las puntas del *Arroyo del Medio* en una línea que corre en dirección al campamento de la *Loma Negra*” (Decreto del 19 de julio de 1858, en Valencia 2005:70).



motivaciones que impulsaron la medida. A ampliar el área productiva se sumaba el interés por repoblar la frontera sur ante su retroceso, causado por el aumento de la conflictividad interétnica al interrumpirse el *negocio pacífico de indios*<sup>6</sup> iniciado por Rosas. De acuerdo con Valencia (1986), el arrendamiento fue hasta entonces la política vertebral que permitió integrar a la estructura productiva las tierras ganadas al indio al poblar la frontera.

Barba (1982) señala que las legislaturas provinciales del período estuvieron dominadas por un espíritu fiscal que favoreció a los intereses rentísticos latifundistas ganaderos al entregar la tierra en grandes extensiones para solucionar los déficits del erario. Como excepción a esta impronta legislativa destaca la iniciativa legal de 1876, que se distinguía por su sello colonizador agrícola. La misma no prosperó al ser derogada por la ley de ventas de 1878. Dicho autor subraya que la especulación y el acaparamiento eran prácticas generalizadas: quienes compraban la tierra -grandes capitales con liquidez-, la dejaban improductiva a la espera de su valorización con el avance de la frontera y la llegada del ferrocarril. Durante los tres años de convención constituyente entre 1870 y 1873, el problema de la tierra fue objeto de intenso debate entre posturas que defendían la subdivisión de la tierra y la entrega a pequeños capitales, resaltando la necesidad de poblamiento de la campaña y la frontera, y de desarrollo de la agricultura, frente a otra que desestimaba este tipo de desarrollo al

---

<sup>6</sup> Durante el *negocio pacífico*, Rosas estableció una relación pacífica aunque vacilante, que combinó acuerdos y expediciones punitivas, con algunos grupos que recibían raciones pero continuaban establecidos en territorios no controlados por el gobierno provincial, llamados “indios aliados”, mientras que otro sector de esta población se asentó en jurisdicciones de frontera como “indios amigos”, prestando servicios militares para la defensa de estos puntos contra ataques de “indios hostiles” de “tierra adentro” (Ratto 2003). El trato pacífico a partir de negociaciones y racionamiento a las parcialidades de “tierra adentro” e “indios amigos” se renovó durante el periodo posterior, permitiéndole al gobierno provincial y nacional amortiguar las limitaciones en su capacidad militar en un contexto de multiplicación de frentes de conflicto bélicos, internos y externos (de Jong 2010).







contemplar su costo, la falta de vías de comunicación y por considerar a la ganadería la principal industria del país.

Las investigaciones en torno a las características que asumieron las políticas estatales sobre la tierra pública en las localidades de frontera de la provincia de Buenos Aires señalaron especialmente los cambios que provocaron en las territorialidades indígena y campesina<sup>7</sup>, dos actores sociales que se vincularon de diferentes maneras al espacio y a las nociones modernas de propiedad privada (Lanteri y Pedrotta 2012; Lanteri 2015). En el caso del proceso de colonización oficial y poblamiento de Azul durante el siglo XIX, Lanteri (op.cit.) indica que la distribución de la tierra pública se produjo en la primera mitad del siglo mediante una modalidad de “donaciones condicionadas” de suertes de estancia que fomentó una estructura agraria *dual* de grandes propiedades pero con predominio de pequeñas-medianas porciones de tierra y en coexistencia con asentamientos indígenas. Eran condicionadas porque, de acuerdo con Pedrotta et.al. (2012) para la adjudicación de la propiedad formal, los pobladores debían respetar pautas de poblamiento, como la puesta en producción agropecuaria y su defensa armada. Estas autoras enfatizan que

*“...la distribución de las suertes era de vital importancia política para el gobierno, porque le permitía ampliar su base social en una coyuntura de fortalecimiento de su poder en el marco de intensas luchas faccionales [...] y reducir gastos regulares en el mantenimiento de su estructura coercitiva”.*

<sup>7</sup> Tamagnini y Pérez Zavala (2007) postularon que los proyectos colonizadores de la frontera sur de Córdoba, especialmente después de la batalla de Pavón, buscaron expandir la frontera agraria mediante colonias militares y reducciones de indios, sujetando a los indígenas pero también a los “cristianos” que vivían de manera ilegal, como los gauchos libres arrimados y algunos puesteros y peones de estancias.





Hasta la codificación liberal, los donatarios eran propietarios *de hecho*, sin escrituras y tenencia formal de títulos de propiedad. En la segunda mitad del siglo, las “reformas liberales” consideraron “tierra pública” a las extensiones de tierra privada en los hechos y ya puestas en producción, por lo que los antiguos propietarios debieron legitimar su ocupación mediante la demostración del cumplimiento de la legislación y la mensura de su propiedad. Se continuaba de esta forma con la tradición hispánica de “compromiso de poblamiento”. Es así como prácticas heredadas de la tradición colonial indiana, deudora de una concepción de la propiedad como “derecho natural” -la posesión de la tierra basada en el uso y la costumbre- convivieron con concepciones liberales fundamentadas en lo legal (Yuln 2012). De acuerdo con Lanteri, el proceso hacia la definitiva distribución de la tierra estuvo lleno de arbitrariedades, vaivenes y tensiones, en el que existieron, coexistieron y se superpusieron múltiples concepciones sobre la propiedad y diversos derechos sobre la propiedad “...*que excedieron a la propiedad privada ‘plena’*” (op.cit.:128).

Al ser la sociedad fronteriza un ámbito de fuerte impronta militar, según Míguez (2010) las instituciones y prácticas políticas fronterizas respondían a un orden social centrado en liderazgos personales y en un entramado clientelar, que constituyó una base de movilización en las luchas políticas. Los funcionarios –jueces de paz, jefes de milicias y, especialmente, comandantes- contaron con un amplio margen de autonomía y discrecionalidad que generó una “...*trama de obediencias y lealtades en las que se fundaba el poder de la frontera [...] basada en una red clientelar, más que en la asignación de funciones administrativas propias de un Estado moderno*” (ibídem: 91). El proceso de distribución de la tierra pública no estuvo exento de estos entramados de poder. A modo de ejemplo, la figura del juez de paz tenía la función de controlar el reparto de la tierra, interviniendo en las asignaciones de suertes de estancias (Banzato y Valencia 2005).

Para esta época, la mercantilización de la tierra -en tanto espacio productivo-





aumentaba progresivamente al igual que la presencia estatal, aunque condicionada por poderes locales que competían con su afianzamiento. Asimismo, las prácticas y tradiciones de los pobladores de la época mediaron la aplicación de las leyes y fue también y especialmente sobre sus prácticas que se buscó imponer el régimen estatal (Míguez op.cit.; Lanteri y Pedrotta op.cit.). Tamagnini y Pérez Zavala (op.cit.) plantean que las leyes sobre tierras se deben analizar en conjunto con la legislación tendiente a justificar el dominio sobre territorios indígenas. En 1862 se debatió en el Congreso Nacional la jurisdicción de los territorios del sur no pertenecientes a los estados provinciales, concibiéndolos como nacionales en la sanción de la Ley 28. Esta fue la primera iniciativa legislativa en pos de definir a la frontera como una *frontera interior*, ratificada por la Ley 215 de 1867, de “Ocupación de tierras”, que perfiló una estrategia de conquista para el avance.

Entendemos que la legislación de tierras y los medios institucionales para la gestión del espacio contribuyeron en la construcción del Estado proveyendo de una acumulación novedosa de un tipo de saber sobre el territorio (Gautreau et.al. 2011). Asimismo, respondieron a la voluntad de ejercer el control del territorio por parte de la sociedad estatal y, además, al establecimiento de un dominio real y simbólico sobre la sociedad indígena (Bayón y Pupio op.cit.). Tomando la idea de espacio fronterizo de Mandrini (1992), como un área donde se interrelacionaron dos sociedades distintas dando lugar a procesos sociales, políticos, económicos y culturales específicos, Bayón y Pupio (op.cit.) abordaron la construcción del paisaje regional en el sudoeste bonaerense teniendo en cuenta las modalidades indígenas y estatales de organización del espacio y del territorio. Sostuvieron que ninguna definió por sí sola el uso del espacio sino que tuvo que tener en cuenta las decisiones del otro. El territorio, como “...una clase de dominio cognitivamente definido, dinámico y cambiante, con reglas particulares de conducta que tienen vinculaciones sociales, psicológicas y ecológicas” (ibídem:347) y que varía de acuerdo a los grupos y a través del tiempo, se concibió de maneras distintas



en la sociedad indígena y la estatal. Esta operó a través de límites, jurisdicciones internas, mensuras, registros para definir su territorio, por lo que el cuidado de la tierra fue el cuidado del perímetro. Los derechos sobre la tierra fueron permanentes y existieron reglas de adquisición, uso y transferencia de derechos exclusivos y excluyentes de la propiedad aunque puede suponerse que fueron matizadas por las prácticas y tradiciones campesinas de la época (Lanteri y Pedrotta op.cit.). Por el contrario, la concepción indígena defendía al grupo social que tenía derecho sobre el territorio y no al espacio físico, sobre el que había derechos de uso y no de posesión. Los límites espaciales lo definían sólo en casos de recursos o lugares estratégicos y para moverse en los territorios debían cumplirse requisitos protocolares establecidos. Sin embargo, esta concepción del territorio que operaba en los espacios de *tierra adentro* no podía reproducirse en relación a aquellos grupos de “indios amigos” asentados en las jurisdicciones fronterizas, que implicaban espacios relativamente fijos rodeados y pretendidos por otros propietarios (de Jong 2015).

En las últimas décadas, investigaciones sobre el uso de la tierra de las sociedades indígenas plantearon que muchas veces las fuentes no hicieron visible el control indígena del territorio y de rutas comerciales, lo que puede entenderse como parte de un complejo proceso de “domesticación” de la cuestión indígena (Roulet y Navarro Floria 2005). Además, algunos trabajos consideran especialmente relevante tener en cuenta la economía indígena, que afectaba la percepción de la tierra y el uso que se hacía de ella - por ejemplo, los de Mandrini (1994) y Alioto (2011), entre otros-.

De acuerdo con Bayón y Pupio (op.cit.), como consecuencia del solapamiento de los territorios, ambas sociedades pusieron en marcha mecanismos de defensa del mismo. La sociedad indígena desarrolló una estrategia defensiva que combinó movilidad espacial y enfrentamientos. Continuaron además las misiones comerciales que se acercaban a establecimientos criollos (y criollos que se acercaran a las tolderías) así como las partidas de indios que ingresaban a robar. Por otro lado, la sociedad



nacional desplegó una estrategia de poder coercitivo que se desplegó de distintas maneras. En el orden estatal, a través del establecimiento de un límite y su defensa por medios de la construcción de fuertes y fortines, y en el orden privado, mediante el ofrecimiento y las solicitudes de tierras de los pobladores.

El asentamiento en las localidades fronterizas de los *indios amigos*<sup>8</sup> implicó, entre otros aspectos, la pérdida de autonomía territorial y, paralelamente, inició un proceso de reacomodamiento o adaptación al nuevo espacio. En un primera comparación de las trayectorias de acceso a la tierra de los *indios amigos*, de Jong señala que las leyes de concesión de tierras a distintos “caciques y sus tribus” entre 1863 y 1869 “...implicó procesos sociales sui géneris que no pueden asimilarse al simple ejercicio de pautas culturales tradicionales ni tampoco a las reglas vigentes para otros sectores de la ciudadanía” (2015:96). Aunque el reconocimiento por leyes del Congreso provincial no llegó a aplicarse a todas las solicitudes, las iniciativas indígenas por acceder a la propiedad de la tierra nos muestran cómo esta población participó del proceso de consolidación del Estado en la frontera al legitimar su autoridad y contribuir a fortalecerla, aunque no unívocamente (ibídem). Las iniciativas de gestión de la

<sup>8</sup> Durante el *negocio pacífico de indios* instaurado por Rosas, los “indios amigos” eran “...grupos reducidos en el interior del territorio provincial, que cumplían una diversidad de tareas encargadas por el gobierno y que fundamentalmente habían creado un vínculo personal con Rosas” (Ratto op.cit.:221). En contraprestación, recibían regalos, raciones de distinto tipo y monto, sueldos y títulos militares para los principales caciques. El *negocio pacífico* le permitió a Rosas contar con una fuerza militar auxiliar relevante y sobre la que descansaba la defensa de la frontera. Durante el período posterior de construcción estatal en la segunda mitad del siglo XIX, la permanencia y (re)incorporación de “indios amigos” en Buenos Aires fue una estrategia del gobierno del Estado de Buenos Aires y de los gobiernos nacionales imposibilitados de avanzar sobre sus territorios. Los acuerdos de ingreso a la frontera significaban el ingreso al servicio de armas y la pérdida de autonomía territorial de las tribus ya que los movimientos y actividades de la población indígena estaban controlados, y las salidas a comerciar y cazar debían ser autorizadas por las autoridades del fuerte (de Jong 2010).





propiedad fueron heterogéneas y respondieron, entre otros aspectos, a las trayectorias políticas previas que motivaron su ingreso a la frontera y las tramas de relaciones en las que estos grupos y sus caciques se hallaban insertos (ibídem; Literas 2015). En términos generales, la reproducción social de estos grupos en un espacio social nuevo y circunscripto dio lugar a un control de sus desplazamientos y a una cristalización territorial y política que impactó en sus organizaciones y provocó competencias y enfrentamientos (de Jong op.cit.:112).

Si se atiende a los recorridos de la población de indígenas en las jurisdicciones de frontera en la década de 1860 y 1870 registramos diversas realidades: por un lado, se observan en Azul y Tapalqué grandes contrastes en la política hacia la población indígena respecto de otros sectores de la población. En esta área, donde el número de indígenas superó al de otros grupos, se buscó asegurar el asentamiento de la “población blanca” criolla e inmigrante mediante la venta y el arrendamiento (Lanteri et.al. 2011). El poblamiento de la zona por agrupaciones indígenas se remonta a los inicios del *negocio pacífico* y continuó durante la segunda mitad del siglo XIX, mediante acuerdos de paz con los caciques Catriel y Cachul, que fueron renovados en 1856 luego de que estas tribus se sumaran a la Confederación Indígena de Calfucurá, y con los caciques Maycá, Lucio Lopez, Chipitruz, Calfuquir, Manuel Grande y Quentriel, cuyas trayectorias políticas fueron diferentes y entre quienes existieron acuerdos y tensiones (ibídem). Con excepción de Mayca, quien recibió en 1856 tierra en propiedad individual (ibídem), desde fines de la década de 1860 y 1870 las demás tribus de Azul y Tapalqué obtuvieron el reconocimiento de la tierra ocupada aunque esta nunca llegó a medirse y delimitarse oficialmente. En esos años, existieron iniciativas de distintos sectores criollos para delimitar en las tierras que ocupaban, que fueron resistidas por los indígenas (Lanteri y Pedrotta op.cit.; Barbuto 2014). En el caso de la tribu de Coliqueo en Bragado, este colectivo recibe por medio de la ley 474 de 1866 la propiedad de dos leguas de tierra en la Tapera de Díaz, que había ocupado desde su reincorporación a la





frontera bonaerense. Las disputas al interior de la tribu llevan a la separación de Raninqueo, quien por un breve período se instaló en La Verde y obtuvo tierras en el partido de 25 de Mayo en 1868 (de Jong 2015). En este partido se encontraba asentada la tribu de los Rondeau, quienes luego de la muerte de Mariano Rondeau en 1834 en la masacre de Masallé se trasladaron del paraje Cruz de Guerra donde prestaron servicios de armas, incorporándose, como otro grupos, en la estructura militar de la localidad en calidad de “Compañía de indios amigos” (Literas op.cit.). El análisis de Literas destaca que en este punto de la frontera los recursos de los integrantes de la tribu de los Rondeau para acceder a la tierra fueron diversos. La donación para “el cacique y su tribu” fue entonces un recurso más utilizado por esta población, dentro de otros que no implicaban su identificación étnica. En efecto, la donación legal en calidad de grupo leal al gobierno se debió a que no haya prosperado la solicitud de adjudicación de la tierra que había pertenecido al comandante José Valdevenito, por estar emparentado con Mariano Rondeau (ibídem:80). Las formas en que los Rondeau ampliaron sus propiedades a través de la compra a título individual y la solicitud de arrendamiento de tierra dentro y fuera de la línea de frontera, en el ámbito rural y en el ejido urbano, demuestra el conocimiento que tenían de los recursos jurídicos vigentes en relación a la tierra. Los títulos individuales de propiedad de la tierra y marcas de ganado habrían permitido reproducir estrategias colectivas de acceso a estos recursos por parte de otros integrantes de la tribu, permitiendo a los líderes utilizar las reglas de la sociedad estatal en función de la continuidad del grupo familiar-étnico hasta fines del siglo XIX (ibídem).

Son muchos los aspectos aún desconocidos de este proceso de relación de las tribus amigas con la tierra. El análisis de contextos puntuales revela contrastes y similitudes en el tratamiento y estrategias asumidas por grupos e individuos que por una cuestión metodológica separamos en colectivos diferentes: indígenas, criollos e inmigrantes.





## LA DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA EN EL ENCLAVE BAHIENSE

El pueblo de la Fortaleza Protectora Argentina representó desde su fundación en 1828, y por varias décadas más, un enclave poblacional en tierras indígenas, manteniéndose aislado durante extensos períodos del resto del territorio provincial (Santilli y Ratto 2004). En base al análisis de las cédulas censales de 1869<sup>9</sup>, se pueden distinguir tres grupos de origen: los nacidos en el territorio argentino -que representaban un 70% de la población total y eran, en su mayoría de la provincia de Buenos Aires-; los extranjeros -17% del total- entre los que había oriundos de países limítrofes pero de los que el 87% eran europeos y, entre ellos, el 40% italianos seguidos por anglosajones, ibéricos, franceses, belgas y germanos. El tercer grupo estaba constituido por los habitantes considerados indígenas por los censistas y que representó un total de 187 personas –el 13% de la población- (Santilli y Ratto op.cit.). Además de los pobladores criollos e indígenas que se asentaron en el pueblo de Bahía Blanca adyacente a la Fortaleza Protectora Argentina, en la segunda mitad del siglo XIX se instalaron dos grupos de inmigrantes: la Legión agrícola militar en Nueva Roma en 1856 como parte de un proyecto estatal de creación de una colonia agrícola y militar, que fracasó al poco tiempo de su instalación y se incorporó a la población del pueblo de Bahía Blanca, alcanzando algunos de sus miembros puestos locales de autoridad. Por otro lado, la colonia inglesa que sin incentivo económico estatal se fue asentando en los márgenes del río de Sauce Grande desde 1868.

<sup>9</sup> Según el censo realizado en 1836 el fuerte tenía 1406 habitantes, de los cuales 779 eran militares regulares, oficiales y soldados, excediendo la población militar marcadamente a la población civil (Santilli y Ratto 2004). Hacia 1854 el censo provincial registró una población total de 941 habitantes, de los que 175 eran militares regulares, y en 1869 el censo nacional registró un incremento a 1468 habitantes en total. No tenemos conocimiento del origen de estos pobladores censados.







En esta parte, intentaremos responder algunas preguntas en torno a la distribución de la tierra pública en el enclave de Bahía Blanca, considerando sus orígenes étnicos. ¿Hasta qué punto y por qué las formas en que los indios accedieron a la tierra fueron diferentes de criollos e inmigrantes de esta zona? ¿Cómo y en qué medida influyeron los vínculos con otros actores insertos en la sociedad local y sus instituciones en la adquisición de un terreno en propiedad, tanto en el ámbito rural como urbano? ¿Qué implicancias tuvo la política de colonización oficial en la territorialidad de la población indígena y de la población inmigrante? Presentaremos en primer lugar las gestiones de la colonia inglesa de Sauce Grande y luego, la de los pobladores indígenas, considerando especialmente el contexto histórico y político regional en el que se insertan. Antes de adentrarnos en los casos de estos dos actores puntuales, debemos tener en cuenta los cambios en el marco legal y administrativo que hacia la década de 1860 tienen lugar en el área de estudio.

Las políticas de colonización oficiales para la incorporación al mercado de la tierra pública implementadas en Bahía Blanca, y también en Patagones, se diferenciaron de aquellas correspondientes al interior de la línea de fronteras establecida en 1858 e incluso de la legislación para las tierras exteriores a la línea de fronteras aplicadas al resto de la campaña bonaerense, ya que se trató de dos enclaves de población en territorio indígena. Recién en la segunda mitad de la década de 1870 se aplicaron en Bahía Blanca las leyes sancionadas para la provincia, en concordancia con el avance de la frontera criolla y la instalación de fuertes y fortines alineados con la Fortaleza Protectora Argentina. Es hacia 1877 y 1878 que se realizó la división del partido en Secciones y se procedió a finalizar sus correspondientes mensuras para la venta de terrenos públicos, según lo dispuesto por la ley de noviembre de 1876. Por otro lado, distintos funcionarios e instituciones locales estuvieron encargados de la distribución de la tierra y el cumplimiento de la legislación correspondiente a lo largo del tiempo. La administración de tierras que se había realizado a través de una Comisiones de Solares





desde 1834<sup>10</sup>, dejó de funcionar a partir de marzo de 1855, de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Municipalidades del 11 de octubre de 1854 que atribuía al juez de paz un rol importante en la adjudicación y distribución de tierra (Banzato y Valencia op.cit.). Para el momento de la realización del Registro Gráfico de 1864 de la Dirección Topográfica<sup>11</sup>, se tenía conocimiento de la posesión de algunos terrenos ubicados en las costas del arroyo Napostá Grande y Chico, del río Sauce Grande y el arroyo Bajo Hondo (ver mapa 1 y 2). La ampliación del “saber territorial” producto de la actividad catastral se incrementó en la zona de estudio hacia 1864 y se registró la realización de entre 50 y 100 planos en el período 1864-1867 y entre 30 y 50 en el período 1868-1870 (Gautreau et.al. op.cit.:121). Este aumento debe entenderse en el contexto de sanción del decreto de 1864 que reglamentó de la ley de 1855, que exigía la mensura de las tierras entre otros requisitos para el acceso a la propiedad.

Con la finalidad de radicar y sostener un núcleo de habitantes en zonas de frontera (Valencia 2005), la ley del 31 de octubre de 1855 autorizó al Poder Ejecutivo a conceder

<sup>10</sup> En septiembre 1834 por decreto de Rosas se estableció un Juzgado de Paz para el distrito de la Fortaleza de Bahía Blanca y sus adyacencias (Zapico 1978). Como en otras localidades de la provincia, el juez debía encargarse de la adjudicación de tierras a particulares dentro del ejido (además de proporcionar boletas de marca y señales de hacienda). Esta tarea, que había estado a cargo de los sucesivos Comandantes Militares desde la fundación de la Fortaleza, pasó a ser asunto de la Comisión de Solares integrada por “...el Sr. Comandante de los Ejércitos de la República”, el comandante militar y el juez de paz (ibídem:113).

<sup>11</sup> El Departamento Topográfico fue creado en 1826 y se encargó principalmente de la organización de un catastro provincial, control y mensura de la tierra, pero también de la redacción de informes sobre la gestión del territorio, del control de los planos de los agrimensores y la realización de Registros catastrales. Su trabajo se basaba en la agregación de planos individuales enviados por los propietarios que deseaban confirmar sus títulos de propiedad o pretendían comprar tierra pública (Gautreau y Garavaglia 2011). Los Registros Gráficos catastrales no representaron la situación exacta y actualizada de la tenencia de la tierra sino el resultado del conocimiento del Departamento Topográfico en un momento dado (Gautreau et.al. op.cit.).





“suertes de chacras”, “suertes de estancias” y “solares”<sup>12</sup> en propiedad perpetua en Bahía Blanca y Patagones a individuos o familias nacionales o extranjeras que pudiesen poblarlos, prefiriendo en primer lugar a los entonces habitantes y en segundo a los casados<sup>13</sup>. En 1864 se reglamentó definitivamente la adquisición de suertes de estancias y es a partir de entonces que comienzan a realizarse las mensuras de los terrenos solicitados en virtud de la ley de octubre de 1855<sup>14</sup>. En enero de 1865, se reglamentó la

<sup>12</sup> Las concesiones no debían exceder “...en tierras de pan-llevar, de una suerte de chacra de veinte cuerdas cuadradas de ciento cincuenta varas por costado; en las tierras de pastoreo de una suerte de estancia de tres mil varas de frente y nueve mil de fondo, y en los pueblos que se estableciesen, de un solar de 2.500 varas cuadradas de tierra” (Prado y Rojas 1878:209).

<sup>13</sup> La ley no tuvo una reglamentación e implementación inmediata. Como requisito para obtener el título de propiedad debían llenar unas condiciones de población que el Poder Ejecutivo no estableció hasta el decreto del 1 de junio de 1858, firmado por Valentín Alsina y José Barros Pazos. Este establece un plazo de doce meses desde la concesión para, en primer lugar, poblar con dos ranchos y un pozo de balde e introducir hacienda no menor a trescientos vacunos o a mil ovejas y, en segundo lugar, realizar la mensura del terreno. No obstante, debido a la cantidad de leguas concedidas al exterior de la línea de fronteras sin encontrarse pobladas, el 20 de septiembre de 1862 se decretó como requisito para la concesión la obtención de un certificado de población expedido por el Juez de Paz correspondiente.

<sup>14</sup> Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (en adelante, AHPBA), Ministerio de Gobierno, 1864, leg.4, exp.363/0 en Díaz Baiges (2013:63). El artículo I de la ley de 1864 establecía que antes de dictarse una resolución definitiva en las denuncias hechas por suertes de estancias en Bahía Blanca, se debía asegurar que no se conceda más de una a la misma persona, cabeza de familia o compañía; que el peticionario haya hecho un depósito bancario de 10.000 pesos en moneda corriente en garantía del cumplimiento de la obligación de poblar y medir a su costa la suerte que se le concede (que se devolvería al ser aprobada la mensura). El plazo para realizar y presentar la mensura al Departamento Topográfico era de ocho meses desde el decreto de concesión (artículo III). Cada suerte de estancia debía ser poblada con una casa de paredes, de ladrillo o madera y barro a uso del campo, con cien árboles por lo menos y con trescientas cabezas de ganado vacuno o mil ovejas. Esta población debía ser mantenida durante dos años consecutivos desde la posesión de la suerte concedida y recién luego el juez de paz otorgaría el certificado de población y se extendería la escritura de propiedad (artículo IV y V).





adquisición de chacras y quintas en los partidos de Bahía Blanca y Patagones<sup>15</sup>. Un año después de la reglamentación de esta ley, se creó el partido de Bahía Blanca por decreto del 31 de agosto de 1865 junto a otras diez nuevas jurisdicciones. Se establecieron como límites al norte, Sierra de la Ventana y el Río Sauce Grande, al este el litoral atlántico, al oeste el Río Sauce Chico y, al sur, el Río Colorado.

Esta legislación, como señalamos anteriormente, responde al ímpetu normativizador de un estado en construcción de corte liberal y a la intención de las autoridades de poblar la frontera. A través de este marco legal las autoridades estatales tuvieron las herramientas para ejercer un control de la población legitimado por las leyes y decretos que establecieron los parámetros para la posesión de la tierra y regularon el acceso a la misma dentro de unos límites igualmente establecidos. En contexto de estos cambios y transformaciones en espacio del pueblo de Bahía Blanca y su área rural, los indios e inmigrantes ingleses que vivían en la frontera creyeron conveniente iniciar gestiones para oficializar y legalizar su ocupación, y lo hicieron de modos distintos.

## ***EL ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA POR PARTE DE LA POBLACIÓN INDÍGENA***

En primer lugar realizaremos una primera exploración sobre el acceso y ocupación de la tierra por parte de los indígenas en Bahía Blanca durante las décadas de 1860 y 1870. En base a datos obtenidos en el Museo y Archivo Histórico de Bahía

<sup>15</sup> AHPBA, Ministerio de Gobierno, 1865, leg.1, exp.69/0 en Díaz Baiges (op.cit.:64). Para que las Municipalidades concedieran solares, quintas y suertes de chacras los pobladores que lo solicitaran debían levantar un rancho con pozo de balde y cultivo, dentro del término de seis meses contados desde el día en que sea dada posesión de ellas (artículo III), luego de lo que se les entregaría un certificado con el cual se tramitaría el título de propiedad (artículo V).





Blanca (MAHBB), en el Archivo Histórico Municipal de Punta Alta (AHMPA), el Archivo Histórico de la Dirección de Geodesia y Catastro de la provincia de Buenos Aires (DGCBA) y bibliografía específica, buscaremos reconstruir las condiciones y los contextos en que los pobladores indígenas solicitaron tierras al Estado, las motivaciones de quienes las llevaron adelante y los recursos empleados para gestionarlas. Intentaremos comprender estas iniciativas indígenas y respuestas estatales en función de las trayectorias particulares que las originaron, del proceso de distribución de la propiedad de la tierra en la jurisdicción y el contexto político interétnico. Las siguientes preguntas estructuran esta sección: ¿En qué contextos surgen las solicitudes? ¿Cuáles fueron las estrategias y modos de gestionar la propiedad de las tierras? ¿Qué incidencia tuvieron las redes sociales y políticas en las que estaban inmersos los indios amigos en la donación en propiedad?

El escenario político interétnico desde 1860 presentó un panorama contradictorio tanto en el ámbito nacional -que combinó el restablecimiento de las relaciones diplomáticas con avances parciales de la frontera y proyectos legislativos de ocupación como la Ley 215 de 1867- como en las prácticas hacia los “indios amigos” -que fluctuaron entre concesiones de tierras, aumento de exigencias en la defensa militar de la frontera y represión directa hacia grupos que buscaban remover de la campaña (de Jong 2015:93). Además, se caracterizó por conflictos como la guerra del Paraguay y rebeliones internas que dieron importancia a los “indios amigos” y guardias nacionales para la defensa de la frontera. Existió, al mismo tiempo, una política que favoreció el poblamiento fuera de la línea de fronteras (ibídem) y, como observamos en el caso de Bahía Blanca, se inició en este momento una sostenida distribución de tierras en propiedad que favorecía el poblamiento según las reglas estatales.

Los *indios amigos* (Ratto op.cit.; de Jong 2008 y 2010; Cutrera 2014) establecidos en Bahía Blanca durante el período de las presidencias de Mitre y Sarmiento habían recorrido trayectorias políticas y de articulación con la sociedad criolla muy distintas.



Desde fines de la década de 1840 el cacique Francisco Ancalao se presenta como el referente de la población indígena del punto junto al cacique Lacú. Sin embargo, el crecimiento de la relevancia de Ancalao en Bahía Blanca como líder de la fuerza militar “Compañía de Indios Amigos” estuvo relacionado con su participación militar siempre a favor del gobierno de Buenos Aires y con el rol de intermediario y mediador comercial y diplomático que ejerció durante los años de la restauración del orden post rosista. Luego de las derrotas del Ejército de Operaciones del Sur en 1855 frente a la Confederación de Calfucurá y los malones e invasiones indígenas alentados por la alianza que este cacique tenía con Urquiza, el Estado de Buenos Aires modificó su estrategia política ofensiva y se orientó a entrar en tratos de paz con los indios, restableciendo el *negocio pacífico*. Desde las jurisdicciones de Azul, Tapalqué, Bahía Blanca y Patagones se gestionaban tratados a través de oficiales militares, caciques amigos o diferentes actores que oficiaban de intermediarios. Esto dio lugar a que la jurisdicción de Bahía Blanca sea el punto de referencia para recibir raciones y negociar de nuevos caciques “amigos” y “aliados” parientes de Calfucurá, como Ignacio, Guayquil y su yerno Cañumil (de Jong 2007). Al respecto, una carta que Juan Cornell, teniente coronel a cargo de las Comisiones de Indios, le envía al Ministro de Guerra Gelly y Obes en 1863 recomienda que efectivice los tratados con los caciques Guayquil y Cañumil para hacerlos “...súbditos del Gobierno nacional”, con el objetivo de “...entretener la paz mientras se va conquistando la tierra”<sup>16</sup>. Tomando los datos que nos brinda un tratado de paz podemos agregar que el cacique tehuelche Naupichú negoció en 1864 su ingreso a este punto de la frontera (Levaggi 2000). Finalmente, hacia 1874 se incorporó a las fuerzas militares, en un contexto diferente, Andrés Raninqueo (Hux 1991).

Los pedidos y adjudicaciones de tierras a indígenas en este período fueron muy heterogéneos y no se realizaron solamente a través de los caciques en representación de

<sup>16</sup> Servicio Histórico del Ejército, en adelante SHE, caja 12, 699, en de Jong (2011:103).





“sus tribus”, ni de caciques parientes de Calfucurá. Tampoco fueron exclusivos de los *indios amigos* de mayor trayectoria en la jurisdicción. Describiremos en primer lugar las solicitudes y gestiones para obtener la propiedad de “suertes de estancia” y solares en el ejido del pueblo. Estas fueron realizadas al “Superior Gobierno” y al juez de paz y la Municipalidad por los caciques Francisco Ancalao, Juan y Fernando Linares y por varios “soldados indígenas”. Contrastando con estos pedidos, señalaremos luego otras formas de acceso a la propiedad y ocupación del espacio por parte de *indios amigos* y *aliados*.

La situación de la que más datos tenemos hasta el momento es la de Ancalao. Hacia la década de 1860, Francisco Ancalao y su tribu se encontraban en buenas relaciones y emparentados con Calfucurá -quien era además su cuñado hacía poco tiempo<sup>17</sup>-, y sus seguidores en Salinas Grandes. Esta relación de paz implicó también la activación del comercio entre las partes. En 1861 este cacique le escribe al comandante Llano para que le aumente la ración a Ancalao

“...tan siquiera de dos o tres animales más por semana porque ahora cuando fue mi comisión no tenía cómo darles de comer y así espero que mi amigo me hará ese favor porque tiene muchos parientes aquí y van a parar a su casa”<sup>18</sup>.

<sup>17</sup> En agosto de 1861, Calfucurá le escribe Llano: “Querido amigo que ahora que estamos con mi chale Ancalado (aclaración de las autoras: Chale significa cuñado) como hermanos y que hemos de estar en comunicación bastante seguida que se le aumente la ración tan siquiera de dos o tres animales más por semana porque ahora cuando fue mi comisión no tenía cómo darles de comer y así espero que mi amigo me hará ese favor porque tiene muchos parientes aquí y van a parar a su casa” (AGN, sala X, 20-7-1 en Lobos 2015:328).

<sup>18</sup> Archivo General de la Nación, en adelante AGN, sala X, 20-7-1, en Lobos 2015:326.





Ancalao tuvo al menos cinco hijos con Micaela Nieves: Luis, Rafael, Pedro, Manuela y Andrés. Tres de ellos habrían aprendido a escribir y uno, Andrés Ancalao, habría sido empleado de las oficinas de la Inspección y Comandancia General de Armas de la República<sup>19</sup>. En 1855, con 13 años, Andrés Ancalao estuvo pupilo en el colegio de Catedral al Norte dirigido por Francisco Larguía, junto con el hijo de Calfucurá, Manuel Pastor y Esteban Güichal. Tiempo después participó de la vida pública del pueblo de Bahía Blanca actuando de escrutador en una asamblea electoral<sup>20</sup> y en la representación de su padre para la adquisición de la propiedad de tierras. A fines de marzo de 1863, Francisco Ancalao se presentó ante el juez de paz de Bahía Blanca y confirió a su hijo Andrés un poder para que lo represente

*“...donde corresponda para solicitar en propiedad un terreno para pastoreo dentro del ejido de este partido, cuyo terreno se halla situado sobre la costa al Sud de Bahía Blanca, en dirección al Arroyo de Parejas, lindando al Oeste con terreno comprado por el Capitanejo Linares”<sup>21</sup>.*

En abril de 1863, en Buenos Aires, Andrés Ancalao solicita a la Oficina de Tierras una suerte de estancia en propiedad perpetua para su padre de acuerdo con la Ley de octubre de 1855. Agrega que cumplirá sin dudas las condiciones vigentes de población debido a que en otro terreno el padre ya posee un rancho, vacas y caballos. El mes siguiente el Departamento Topográfico concede la petición de la suerte de estancia en ese lugar dado que no constan otros pedidos en ese terreno<sup>22</sup>. Al año siguiente, en agosto

<sup>19</sup> AHMPA, Revista Caras y Caretas, Año XXII, N°1108, 27/12/1919.

<sup>20</sup> MAHBB, documento s/n, 15/2/1863.

<sup>21</sup> AHMPA, Copia del Leg. 92, n° 7788 de la Oficina de Tierras Públicas, Ancalao Don Francisco sobre propiedad en el partido de Bahía Blanca.

<sup>22</sup> Paralelamente, según consta en el mismo expediente, en abril de 1863 Pedro Ancalao solicita a la



de 1864, en prosecución de la solicitud iniciada, Andrés Ancalao vuelve a escribir a la Oficina de Tierras “...*con visto del decreto expedido con fta 28 de Julio del presente año*”. Este decreto -que había sido sancionado sólo un mes antes- indicaba que no debía conceder más que una suerte de estancia a la misma persona, cabeza de familia o compañía, la necesidad de realizar un depósito bancario de 10.000 pesos, la obligación de poblar y mensurar el terreno. Con el fin de dar cumplimiento al mismo, Andrés Ancalao expresaba que:

*“...el terreno solicitado en propiedad compuesta de una suerte de estancia en el referido partido es para uso y beneficio propio de un representado y para sus tribus que tiene a sus órdenes: observando así VE que dicha suerte de estancia se halla poblada desde el mes de enero del año ppdo como podrán certificar las autoridades de dicho punto en caso necesario”<sup>23</sup>.*

Despejados los requisitos de titularidad y tiempo de poblamiento, restaba el depósito bancario. En un nuevo escrito, Andrés Ancalao señala

*“...que habiendo sido notificado por la Escribanía de tierras públicas, que debo hacer un deposito [...], debo hacer presente a VE que ya antes de esta notificación había cumplido [...] con las prescripciones de la ley de la materia sobre sobre la población de la suerte de estancia*

---

Oficina de Tierras Públicas que se le conceda una suerte de estancia en propiedad perpetua, según acuerda la Ley del 31 de octubre de 1855. Expresó que la misma, de 3000 varas de frente en la costa del Napostá, se hallaba baldía en el ejido del pueblo y que en otro terreno él tenía un rancho, vacas y caballos. Al poco tiempo, en mayo del mismo año, le respondieron que la solicitud no podía ser admitida porque toda la zona de la costa occidental del Arroyo Napostá Grande ya tenía peticionarios (AHMPA, Copia del Leg. 92, n° 7788).

<sup>23</sup> AHMPA, Copia del Leg. 92, n° 7788.



*solicitada, lo cual puede justificarse fácilmente con el informe del Juez de Paz de Bahía Blanca y del mismo Comandte. Militar del punto, si VE tuviese a bien ordenarlo así”<sup>24</sup>.*

Solicitó finalmente que se lo exonerase del cumplimiento y dispusiese que continúe la tramitación correspondiente. Efectivamente, el juez de paz de Bahía Blanca, Eustaquio Palao, evaluó el informe que le remitieron y expresó que Francisco Ancalao

*“...aunque no haya poblado con estabilidad un terreno, porque siempre ha ido vagando con su hacienda y posándose en donde mejor le ha convenido, sin embargo en la actualidad se halla establecido en un terreno situado sobre el ‘Napostá’ en donde tiene circa Trescientos animales entre vacunos y caballares pero sin ninguna clase de habitación”<sup>25</sup>.*

Finalmente en marzo de 1865 el Gobierno concede a Ancalao la suerte de estancia. Su forma de ocupación del espacio “*vagando con su hacienda*” habría entrado en crisis a partir de las exigencias que el orden estatal imponía a la ocupación<sup>26</sup>. Es posible que las prácticas móviles e itinerantes de ocupación de la tierra hayan entrado en tensión con un aumento de la población criolla e inmigrante que tiene lugar a fines de las décadas de 1850 y de 1860. Según el teniente a cargo de los indios amigos, Juan

<sup>24</sup> AHMPA, Copia del Leg. 92, n° 7788.

<sup>25</sup> Resaltado nuestro. AHMPA, Copia del Leg. 92, n° 7788.

<sup>26</sup> En *La Nación Argentina* del 12/04/1865 (en Restucci 2012) se publica una carta del cacique Francisco Ancalao que pretende ser una “rectificación” respecto a los conceptos vertidos por el redactor a propósito del bautismo de sus hijos: “*En primer lugar, yo no tengo toldos cerca de Bahía Blanca, pues mis compatriotas viven en habitaciones de material sin distinguirse de los cristianos sino en lo que no lo son*”. Aquí, vemos cómo el cacique reniega de “formas de vida” asociadas al polo negativo *bárbaro-salvaje*, buscando adscribir al polo positivo *civilización-cristianismo*.





Cornell, algunos caciques situados entre Bragado y Bahía Blanca habían elevado quejas porque las tierras sobre las que habían solicitado la propiedad estaban siendo concedidas a pobladores no-indígenas<sup>27</sup>. Se puede pensar que existía una presión por pedir la propiedad de algún terreno para no quedar excluido. También, que deseaban continuar establecidos en esta jurisdicción y el nuevo marco legal de tierras imponía la necesidad de oficializar su ocupación.

Al aprobar la concesión para Francisco Ancalao, el gobierno indicó que era “...*en atención a las circunstancias especiales que militan en favor de aquel en razón de encontrarse siempre en la frontera prestando un importante servicio*”<sup>28</sup>. Luego de haber sido autorizada la concesión de la suerte de estancia, en abril de 1866 el agrimensor Heusser mensuró el terreno. Con arreglo al decreto de 1864 y después de que se aprobara la mensura, el juez de paz expidió en 1867 un certificado de las condiciones de población que posibilitaba escriturar la propiedad: la suerte de estancia contaba con más de trescientos animales vacunos, un rancho de material, jagüeles y más de cien árboles.

Sin embargo, no sabemos si omitiendo las gestiones de Andrés Ancalao como representante de Francisco a causa de las mismas, mediante la Ley 476 del 11 de octubre de 1866 Francisco Ancalao recibió ese mismo terreno en el arroyo Pareja, actual localidad de Punta Alta, por donación “al Cacique Ancalao y su tribu” en nombre del

<sup>27</sup> SHE, 1866, caja 20, n° 9085, en de Jong (2015:95).

<sup>28</sup> Quijada (2011:235-236) cita una misiva de Andrés Ancalao de 1870 al comandante Juan Boerr mediante la cual solicita su licenciamiento “...*por el mal estado de mi salud, contraída en catorce años de servicio á mi país*” (en: Legajo Personal de Andrés Ancalao, SHE, 726; también AGN X 20-71-1). La autora destaca la conciencia de Andrés Ancalao de sus servicios prestados bajo la noción de pertenencia a un mismo país/patria/suelo/territorio. Posteriormente abordaremos el concepto que Quijada engloba bajo “ciudadanía cívica”, itinerario construido a través del mérito “...*en el servicio de las armas y la lealtad institucional, así como su vinculación a la posesión efectiva de una fracción de tierra*” (ibídem:239).





## Senado y la Cámara de Representantes de la Provincia de Buenos Aires:

*“Art. 1) Autorízase al Poder Ejecutivo para escriturar en propiedad dos leguas de terreno, al cacique Ancalao y su tribu, en los términos que éste solicita. Art. 2) Ni el citado cacique ni su tribu podrán enagenar, ni el todo ni parte de dichas tierras hasta después de transcurridos 10 años desde que se otorgue el respectivo título de propiedad y esto previa autorización del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”<sup>29</sup>.*

Como para el caso de Ancalao, en abril de 1863 Don Juan Linares, solicita una suerte de estancia en el arroyo Pareja que es concedido en 1865 y cuya mensura se realizó en 1866 por Heusser<sup>30</sup>. Por otro lado, en febrero de 1865 Don Fernando Linares solicita al Superior Gobierno una suerte de estancia en propiedad que es otorgada el mismo año y mensurada en las mismas condiciones y fecha que la anterior<sup>31</sup>. Contamos con muy pocos datos sobre las trayectorias políticas de Juan y Fernando Linares. En alguna fuentes el “capitanejo Linares” (sin indicar el nombre) aparece prestando servicios como lenguaraz en la comandancia de Bahía Blanca<sup>32</sup> e informando sobre la actividad de indios de “tierra adentro”<sup>33</sup>. En el malón de 1870 a Bahía Blanca, “los Linares” habrían sufrido el robo de vacunos, el incendio de ranchos y asesinato de una mujer y algunos hombres (Rojas Lagarde 1984). Según Hux (s/f), Fernando era capitanejo de la tribu de su hermano Miguel Linares, quien pasaba revista como indios

<sup>29</sup> Ministerio de Agricultura de la Nación, Exp. 132941 del año 1938, foja 464, en Delrio y Briones (2012).

<sup>30</sup> DGCBA, duplicado de Mensura n° 28, partido de Bahía Blanca.

<sup>31</sup> DGCBA, duplicado de Mensura n° 26, partido de Bahía Blanca.

<sup>32</sup> AGN, sala X-20-7-1 en Lobos 2015:289.

<sup>33</sup> AGN, sala X, 2-2-2 Archivo Rivas, en Lobos 2015:483.





auxiliar en Carmen de Patagones<sup>34</sup>, aunque tenía su estancia en el Bajo Hondo –un arroyo que cruza de oeste a este el actual partido de Coronel Rosales-.

Como modalidad alternativa a las presentadas anteriormente nos encontramos con las solicitudes realizadas por “soldados indígenas” al juez de paz y Municipalidad de Bahía Blanca de solares en el ejido del pueblo. Son siete casos que corresponden a los soldados Eusebio Martin en 1860, a Juan Platero, Antonio Ancalao, Pedro Lopes,

<sup>34</sup> Los Linares de Carmen de Patagones habrían llegado a ese punto a fines de 1840 vinculados a Llanquitrúz. Según Davies Lenoble (2013), los hermanos Ignacio y José María Linares eran hijos de una pareja española y portuguesa de Salto y habían sido capturados por los indígenas en un malón en 1820. Mientras José María fue rescatado durante el gobierno de Rosas en 1833, Ignacio permaneció con los indios y, en Patagones, se casó con una india emparentada a Sayhueque, al igual que su hijo Miguel, vinculándose de esta manera a los linajes más prestigiosos de la región (ibídem.: 246). En *La Tribuna* del 30/04/1874, se publica el reporte de una solicitud de “Donación de tierras” para el cacique “Salinas” - probablemente Linares- cuyo mediador fue Liborio Bernal, jefe de Patagones, quien aconseja positivamente su otorgamiento. La memoria de esta parcialidad ascendía hasta un tratado con el rey de España bajo la colonia y posteriormente con el gobernador de Buenos Aires en la década de 1850, Pastor Obligado. De acuerdo con Quijada (2011), en 1869 Miguel Linares envía al Comandante Julián Murga una solicitud para que se lo habilite a fundar un pueblo con la idea de “...adelantarse algunos pasos a la vida civilizada [...] hasta que contraídos ciertos hábitos en esta vida nueva, estemos más preparados para otras innovaciones que nos acerquen cada vez más hasta ponernos al nivel de los demás pueblos de la provincia y en estado de ejercer los mismos derechos que los Ciudadanos, bajo la Ley común.” (AGN X 20-2-2, en Quijada 2011:236 y 267). La autora cita a Hux, quien afirma que dicho pueblo se fundó con el anexo de una escuela agrícola, y se asombra de la terminología empleada por la letra del cacique, de una “madurez” *ciudadana/civilizada*.

Ese mismo año, se reproduce en *La Tribuna* del 09/06/1874 un debate parlamentario relativo a un litigio en Amaicha, Tucumán, en el cual la comunidad indígena aduce la posesión de una Real Cédula para justificar la titularidad de las tierras en disputa. En este caso, la Comisión de Hacienda aconseja desestimar la cesión de tierras fundada en que se sentaría un antecedente negativo de cara al futuro, con miras a la incorporación de Pampa y Patagonia. De acuerdo su representante, los indígenas debían ser considerados argentinos, y por ende, contar con los mismos derechos que cualquier otro ciudadano. La discusión derivó entonces hacia la cuestión social, de qué hacer con la pobreza.





Baselo Ancalao y Mariano Prado en 1861 y al capitanejo Toncuan en 1867. Un último caso refiere a la solicitud de Isidora Gonzales, quien menciona que dicho solar habría sido otorgado a su finado padre. Además, entre aquellos indígenas que accedieron a la propiedad de la tierra en propiedad individual podríamos agregar al capitanejo Lorenzo Coila, que tenía una propiedad en el ejido urbano. Todos estos datos nos presentan indicios en los que se deberá continuar indagando: ¿quiénes eran estos capitanejos y soldados? ¿Cómo surgieron estos pedidos? ¿Recibieron ayuda por parte de otros actores insertos en la sociedad local y sus instituciones? ¿El acceso individual a la propiedad encubrió el asentamiento y el uso tribal de la tierra?

Por último, nos remitimos a otras modalidades de acceso a la propiedad de la tierra por parte de indígenas en la década de 1860. Fuentes de diversa índole nos hablan de distintos asentamientos indígenas en el área cercana a Bahía Blanca, a partir de arreglos de paz con los funcionarios estatales. En algunos casos, como el de los caciques Cañumil en 1865 y Naupichú en 1864, vemos que mediante acuerdos de paz se habían establecido espacios consensuados de asentamiento. Sin embargo, al utilizar como fuente tratados de paz deberemos tener en cuenta las omisiones, ocultamientos y tergiversaciones que señala Roulet (2004) están presentes en sus versiones escritas, buscando reconstruir los contextos puntuales de cada tratado para dar con el entramado de negociaciones y relaciones de fuerzas que lo originaron. En otros casos, como el de Ignacio y Guayquil, que en este trabajo optamos por desarrollar, los acuerdos dieron lugar a acceso a un terreno.

Existen indicios de que el cacique Ignacio recibió un terreno en propiedad. Alejándose de Salinas Grandes el cuñado de Calfucurá, Ignacio Abeldaño, prestó servicios en esta jurisdicción a partir de un acuerdo oral en 1862. Fue autorizado a residir allí con su familia y los indios que lo acompañaban, siempre que cumpliera con las mismas “...obligaciones y disciplina que los indios amigos de esa guarnición”, con los mismos sueldos y raciones. La municipalidad recabaría un terreno baldío donde





construirle un rancho o galpón (Levaggi op.cit.:327). Este personaje brindó servicios a la comandancia desde abril de 1862 hasta fines de 1864, prestando servicios militares y contando, en reserva, las acciones de ranqueles y salineros. La noticia de su desertión se publicó en el diario porteño *La Tribuna* del 9/11/1864:

*“...la noticia más de bulto que tenemos en este mes es la fuga del cacique Ignacio Abeldaño con su gente (ocho indios). Desde más de año revistaba en este punto en clase de cacique alférez con mil pesos mensuales, raciones, casa pagada, etc; dos hermanos suyos recibieron sueldo de sargento, cuando de repente se mandó mudar con sus hermanos y cinco de los nueve indios que revistaban a sus órdenes. Algunos creen que le motivo haya sido las muchas deudas que tiene con estos comerciantes, otros el temor de que algún día le mataran, pues había tenido cuestiones con varios individuos”<sup>35</sup>.*

Entre contraprestaciones de su servicio de armas y militares se menciona una casa. Esta habría sido comprada por el comandante Llano con permiso del Ministro de Guerra Gelly y Obes, quien en enero de 1864 le contesta que

*“...el Gobierno lo autoriza p<sup>a</sup> la compra de la casa de que trata, siempre que á su juicio lo servicios que presta el Capitanejo Ignacio p<sup>a</sup> quien és, meresca hacer esa erogación, y avisese a la contaduría”<sup>36</sup>.*

<sup>35</sup> *La Tribuna* 9/11/1864 en Lobos (op.cit.:398-399).

<sup>36</sup> SHE, caja 12, doc. 373. Le agradecemos a Guido Cordero por facilitarnos los documentos del Servicio Histórico del Ejército que citamos.



Por otra parte, Pedro Guayquil se habría presentado en diciembre de 1863 en Fortín Colorado y enviado a su hijo y hermano Painegual a entrevistarse con Mitre y presentar una solicitud de tratado escrita por su ayudante Eduardo Eguren (Hux 1991:54). No obstante, llegan a la prensa noticias de que en el pueblo bahiense lo señalan como “...el indio invasor de Tres Arroyos”<sup>37</sup>, que él desmintió (ibídem). En diciembre del año siguiente, una noticia de *La Tribuna* ratifica la fama del cacique, que habría sido la causa de que Llano se adelantara a cerrar las negociaciones de paz y a entregar las primeras raciones sin la debida autorización del Gobierno:

*“Desde algunos días tenemos en Bahía Blanca al Cacique Guaiquil que vino con una escolta de 30 hombres y que es considerado como uno de los más atrevidos invasores; ahora protesta amistad y dice que quiere vivir en paz y buen acuerdo con los cristianos, por cuyo motivo pide que el Gobierno lo racione a él y a sus indios, prometiendo que no faltará a su compromiso. Esta mañana 2 de diciembre se encontró en la calle muerto por dos puñaladas al hijo de este cacique Guaiquil. Se cree que el autor de esta muerte haya sido otro indio, pues anoche anduvieron entre ellos de borracheras; sería de sentir que este acontecimiento, en que parece que nadie del pueblo tuvo parte, trastorne ahora el acuerdo de paz que se está haciendo con Quaiquil, cuyas recientes hazañas en los Tres Arroyos pueden dar una idea de cuánto sería perjudicial este indio atrevido.”*<sup>38</sup>.

Según el mismo relator de los hechos, después de que se realizaran las correspondientes averiguaciones se aseveró que un indio había cometido el asesinato y cinco indios de Ancalao fueron apresados. Además, el cacique demostró que no sospechaba ni inculpaba a cristianos por la muerte de su hijo.

<sup>37</sup> *La Tribuna*, 15/10/1863, en Lobos (op.cit.:387).

<sup>38</sup> *La Tribuna* del 19/11/64, en Lobos (op.cit.:399).





*“Sin embargo, conociéndose lo atrevido que es, y los graves resultados que podría atraer hasta el pretexto de la venganza, se reunió una donación entre los vecinos que produjo como cinco mil pesos, con los que se regaló al cacique y a sus indios. A más algunos socios del Club 9 de Julio levantaron un acta a fin de conseguir del Comandante Militar concluyera un tratado de paz con Guaiquil, asignándole raciones mensuales para él y su gente, para aprovechar las buenas disposiciones de este cacique y comprometerlo a no invadir, e interponer toda su influencia con los otros caciques”<sup>39</sup>.*

Según el mismo relator, frente a este desliz de Llano, las autoridades nacionales no aprobaron el tratado que había acordado con Guaiquil el 20 de diciembre de 1864. Aunque no tenemos datos sobre cuándo y cómo reaccionó Guaiquil frente a esta noticia, aparentemente, continuaba recibiendo raciones y brindando servicios a este punto. En marzo de 1866 llega a Bahía Blanca una comisión del cacique para recibir raciones y Llano no se atreve a negárselas, según Hux, dado que la paz con los indios había sido turbada al haber sido ultrajado el hijo del cacique Cañumil en las puertas de Bahía Blanca (Hux 1991). Por otra parte, consta una compra de un terreno de quinta hecha el 22 de diciembre de 1869 a Don José Baez por 16 mil pesos moneda corriente. Según este documento, Baez se presentó en el Juzgado de Paz del pueblo para dar

*“...en venta real y enagenacion perpetua al Capitanejo Dn Pedro Guaiquil, para si, sus herederos y sucesores un terreno de quinta con una casa de material y de azotea, cercada y cultivada, y varios árboles, y todo en cantidad de diez y seis mil pesos m:c: cuya cantidad declara haber recibido del Exmo Gobierno Nacional por donación hecha a otro Capitanejo, no pudiendo*

<sup>39</sup> La Tribuna del 11/01/65, en Lobos (op.cit.:400).





*enajenarla ni venderla sin consentimiento, por lo que le otorga carta de pago en toda forma para que haga suyo otro terreno y casa”<sup>40</sup>.*

La superficie del mismo era de 8605 varas cuadradas y lindaba, calle de por medio, con la quinta de Manuel Echave, la de Julio A. Chineli (n° 101) y con el terreno del “Capitanejo Lorenzo Coila”. La cuestión de si fue una *venta* o una *donación* se nos aclara a partir de los documentos generados cuando, varios años después, en 1875, Guayquil pide al Gobierno permiso para vender el terreno. Aunque este solicitó sin éxito vender un terreno que se le había *donado*, esta donación se hizo a través de la compra directa del Gobierno a un vecino del pueblo, en contraste con las donaciones a los caciques realizadas por leyes del congreso provincial. En efecto, pidió que

*“...se le conceda permiso para poder vender un terreno de quinta que se ha sido donado en fha 22 de Diciembre de 1869 por el Exo Gob.o Nacional, con la condición de no poder enajenarlo sin el previo Superior consentimiento. Hallandose hoy muy necesitado y apremiado de deudas contraídas en este tiempo pasado, no tiene otro recurso sino la venta del mencionado terreno”<sup>41</sup>.*

Por otro lado, según Hux, en el tratado rechazado de fines de 1864 se habría acordado la entrega de tierras cerca de Nueva Roma, que luego Juan Cornell recomendó que se le escrituren (Hux 1991:55).

En resumen, las situaciones mediante las que la población indígena accedió a la tierra en propiedad fueron heterogéneas. Dado el estado de avance de nuestra investigación no podemos sino dejar planteadas algunas hipótesis exploratorias para

<sup>40</sup> MAHBB, doc. 22/12/69.

<sup>41</sup> SHE, caja 38.



interpretar esta diversidad y las causas que determinaron el acceso a la propiedad. Vemos que líderes indígenas de trayectorias políticas diferentes accedieron a la tierra sin la necesidad de haber prestado servicios de armas por mucho tiempo, aunque de modos muy distintos. Por un lado, Ancalao, los Linares y los soldados indígenas, quienes podemos suponer contaban con un trayectoria en servicios de armas prestados en la frontera, procedieron según los mecanismos administrativos establecidos por instituciones de la sociedad estatal, y sus acciones se orientaron a lograr el objetivo de ocupar una porción de tierra legal y legítimamente mediante la solicitud de la propiedad. Las intervenciones de Francisco y Andrés Ancalao nos muestran su establecimiento en la frontera no era percibido como transitorio sino que se vinculaba con expectativas de inserción en la sociedad criolla. En cambio, el acceso a la tierra durante el corto tiempo que prestó servicio Ignacio y la situación de Guayquil respondieron más a una iniciativa estatal que indígena, que buscaba, en las palabras del Comisario de Bahía Blanca, “...traerlos á las costumbres de los habitantes de los pueblos civilizados” (Servicio Histórico del Ejército, caja 38), pero que también pudo tener que ver con la necesidad delimitar los terrenos para poner en producción, como en el caso de Azul y Talpaqué (Barbutto 2014). En la segunda mitad de la década de 1860, como señalamos antes, el estado nacional hacía frente a los focos de conflicto que representaban las montoneras provinciales y la Guerra del Paraguay; estos líderes indígenas representaban una amenaza para la seguridad del pueblo. A diferencia de Ignacio, la permanencia de Guayquil en la frontera al menos hasta 1875, nos indicaría que su ingreso a la condición de “indio amigo” prestando servicios de armas fue para este cacique una estrategia política que excedía la negociación y búsqueda coyuntural de mejores condiciones políticas. Fue distinto también el tipo de propiedad al que accedieron, ya que mientras algunos consiguieron la propiedad individual, Ancalao, por ejemplo, recibió en donación la “propiedad común” de la tierra.

Sin embargo, no todos los líderes que negociaron con las autoridades estatales de



Bahía Blanca accedieron a la propiedad sino que algunos caciques y sus seguidores, como Cañumil y Naupichú, permanecieron por un periodo relativamente corto en el que el espacio que ocuparon fue negociado con las autoridades.

Finalmente, vimos que los vínculos que Francisco Ancalao había tejido en desde su ingreso en la jurisdicción de Bahía Blanca fueron relevantes para acceder a la propiedad de la tierra, teniendo en cuenta que Andrés había viajado a estudiar en Buenos Aires como hijo de este cacique y que su poblamiento fue certificado por el juez de paz, justificado por sus servicios y pasando por alto sus prácticas territoriales móviles.

### ***LAS GESTIONES DE LOS INMIGRANTES INGLESES DE SAUCE GRANDE***

Nos enfocaremos a continuación y a modo de contraste en cómo ocupó y accedió a la tierra el grupo de inmigrantes ingleses que se asentaron en el margen del río Sauce Grande desde 1868<sup>42</sup>. De acuerdo a los dueños del diario “The Standard” y editores del “Handbook of the River Plate”<sup>43</sup>, M. G. y E. T. Mullhall, la zona de Bahía Blanca era un posible destino de inmigración para sus compatriotas:

*“Interesará a muchos ingleses que vienen al país con intención de poblar, saber que pueden obtenerse campos en “propiedad” directamente del Gobierno Argentino, en Bahía Blanca, en la medida de una “suerte” (6.700 acres) a un hombre, a condición de que se construya una casa o rancho en la tierra y se ponga allí una majada de ovejas”<sup>44</sup>.*

<sup>42</sup> Contamos con la reconstrucción de los primeros años de su asentamiento a orillas de ese río que hizo Rojas Lagarde (op.cit.).

<sup>43</sup> Libro que buscaba interesar a sus connacionales publicitando las oportunidades económicas en Argentina.

<sup>44</sup> *Handbook of the River Plate*, Buenos Aires, 1869, Tomo 1, Secc. “C”, p. 66, en Rojas Lagarde



El escrito a continuación comentaba los costos de la agrimensura, de adquisición de los animales y los trámites para cumplir con los requisitos que correspondían a la reglamentación de 1864 de la ley de 1855. Sin embargo, no fue tan sencillo obtener campos para quienes decidieron instalarse en este punto de la frontera. Un año después, en *The Standard* de octubre de 1870 se expresa que “...la cantidad de ingleses no aumenta en razón de las dificultades causadas por el gobierno en la compra de la tierra” (Rojas Lagarde op.cit.:41). En noviembre del mismo año, un poblador anónimo con el seudónimo de “Un Inmigrante pobre” expresó la misma insatisfacción y desmoralización frente al Estado, que se verían paliadas en caso del reconocimiento de la propiedad como retribución al poblamiento y a la defensa del territorio:

*“...salvo que el gobierno se muestre algo más para despachar el campo y darlo en “propiedad”, poca gente inteligente permanecerá a la esperanza de una oportunidad de “poblar”, ya que con razón dicen que no les conviene defender el lugar y asegurarlo contra los indios salvo que obtengan para ellos un beneficio futuro” (ibidem:53).*

En la misma línea, entre propagandista y denunciante, un artículo editorial aparecido en *La Tribuna* del 07/08/1872, titulado “Una Colonia ignorada”, expone:

*“En la costa del arroyo de Sauce Grande [...] Hacen ocho años aproximadamente, se establecieron allí alguno súbditos ingleses [...] Estos hombres valerosos, aislados completamente del mundo civilizado, arrostran toda clase de peligros, y merced a sus esfuerzos viven*

(op.cit.:22).





*completamente con sus propios recursos. Han formado algunas chacras, dedicándose a la agricultura y la cría de ovejas [...] Esa Colonia en miniatura, nos prueba hasta que punto sería eficaz para la defensa de la frontera, la colonización hecha por hombres del temple de los que nos ocupan. El Gobierno debe estimularlos para que su ejemplo sea imitado”<sup>45</sup>.*

Pese a la falta de apoyo económico y político estatal, actuaron colectivamente utilizando el término “colonia” para acceder a la propiedad de la tierra que ocupaban. Según Rojas Lagarde, en las publicaciones de *The Standard* de marzo de 1871, los pobladores ingleses de Sauce Grande se dirigieron al encargado de negocios de Inglaterra McDonell para informar y denunciar la complicidad de las autoridades locales en robos, asesinatos y comercio ilegal. Aparentemente, frente a la falta de respuesta, E. P. Goodhall se trasladó a Buenos Aires en representación de los “pobladores” y “vecinos” de la “Colonia Inglesa del Sauce Grande” y presentó una petición ante la Cámara de Senadores de la provincia (Rojas Lagarde op.cit.:156-160). En un escrito de septiembre de 1875 expuso que en marzo y abril de 1868 varios colonos llegados de Inglaterra obtuvieron concesiones de tierras en enfiteusis en Sauce Grande. Declaró haber introducido muchas mejoras en los campos y haber sufrido invasiones recurrentes de indios con consecuentes pérdidas de hacienda, edificaciones y vidas durante los años que pasaron desde su llegada hasta esa fecha. De esta manera pedían la propiedad de las tierras que ocupaban para dar un “...nuevo impulso con la introducción de nuevos colonos y nuevos capitales, pues trabajaremos un pedazo de tierra que al fin nos pertenece, aunque a costa de grandes sacrificios”. Este reclamo toma curso cuando, el año siguiente, pasó de la Legislatura a la Comisión de Hacienda, gracias a “...la influencia de algunos amigos en Buenos Ayres”, ante quienes expusieron la situación de la colonia (ibídem:173).

<sup>45</sup> *La Tribuna* del 07/08/1872.



En septiembre de 1876 se renovó la petición de la propiedad de la tierra a la Cámara de Senadores de la provincia. Los pobladores de la colonia inglesa de Sauce Grande apoyaron esta vez el pedido con documentos que detallan sus capitales y trabajo. Al poco tiempo se aprobó el proyecto de ley presentado por el senador Gacho que dispuso en el artículo primero la autorización para la venta de las tierras en Sauce Grande a sus pobladores y en el segundo que se obtendría la escritura pagando la octava parte del precio de la tierra, quedando hipotecado el terreno hasta el pago total (ibídem:189-190).

De esta forma, ocho años después de la llegada de los primeros ingleses, logran acceder a la propiedad mediante una estrategia sostenida en el tiempo que involucró la denuncia pública en la prensa de la tendenciosa administración local, el viaje de uno de ellos a Buenos Aires, y la interpelación a intermediarios para que se acelerase el proceso. Las iniciativas de los inmigrantes se concretaron gracias a los vínculos que estos tenían con el periódico *The Standard*, a “amigos en Buenos Ayres” y a la posibilidad de contactar a un funcionario diplomático. Escribieron al editor de *The Standard*

“...en la esperanza de que Ud. no nos rehusará la influencia que la publicación de nuestra infortunada posición pueda tener con los Senadores recientemente electos, y que puede ser un medio de asegurar el rápido despacho de nuestra petición” (Rojas Lagarde op.cit.:173).

A su vez, el peso del “encargado de negocios” de la principal nación prestamista y con la cual se tenía un vínculo comercial de larga data, no se puede soslayar. No obstante, la demora en el acceso a la propiedad de la tierra puede tener que ver con el escaso peso político que tenían los ingleses a nivel local, al no votar ni ser pasibles de movilización como fuerza militar. Creemos que es probable que las autoridades



fronterizas, traccionadas por las luchas facciosas, hayan sido indiferentes a su devenir. Hacia los últimos años de la década del 1870, cuando logran acceder a la propiedad mediante la compra (pagando una hipoteca), los requisitos y medios para obtener la propiedad habían cambiado. De la misma manera se había transformado el lugar que ocupaba Bahía Blanca en la frontera, ya que había dejado de ser un enclave en territorio indígena para estar conectada con la línea trazada por la zanja ideada por el Ministro de Guerra y Marina, Adolfo Alsina.

Considerando en su conjunto el caso de Bahía Blanca, creemos esta primera aproximación desde una perspectiva local, a escala “micro-histórica”, nos muestra modalidades distintas de gestionar la propiedad de la tierra por parte de estos dos grupos étnicos, los inmigrantes ingleses de Sauce Grande y la población indígena, en este espacio puntual. Al igual que otros estudios sobre el tema de acceso a la tierra de los “indios amigos” en la frontera sur, se detectó que la población indígena tenía trayectorias y experiencias diversas de articulación con funcionarios estatales y autoridades locales. Y, en consonancia con otros puntos de la frontera, se registran también en Bahía Blanca situaciones heterogéneas en cuanto a los modos en que tribus amigas ocuparon la tierra. Creemos que en el contraste particular que se da en este punto en las formas de negociación y modos de acceso a la propiedad de la tierra entre inmigrantes e indígenas tuvieron un peso importante las distintas formas en que estos actores, a partir de emplear recursos estatales y capitales políticos propios, encauzaron sus solicitudes y reclamos, que cobraron distinta relevancia según el contexto político. Estos recursos incluyeron vínculos sociales y políticos con autoridades estatales, fuerzas indígenas, funcionarios diplomáticos ingleses y la prensa. No obstante, y esto no es menor, existió una diferenciación basada en su adscripción étnica en las condiciones que le impusieron a la propiedad de Ancalao y Guayquil, ya que estas implicaron la imposibilidad de venta sin la aprobación del Gobierno Superior.

En la parte que sigue, veremos que en las discusiones que tuvieron lugar en la



prensa porteña, estos actores sociales tuvieron un rol y protagonismo distinto al que tuvieron en el ámbito local.

## VOCES EN LA PRENSA PORTEÑA

Para dimensionar la “cuestión” de la tierra pública en el panorama general bonaerense, recurrimos necesariamente a la normativa efectiva de la época, como a la prensa porteña, que ofrece un registro sincrónico y acumulativo de las discusiones, proyectos y políticas que suscitó la problemática, y de los papeles asignados a indios, criollos e inmigrantes para su poblamiento. Metodológicamente, el estudio de la prensa habilita un seguimiento cronológico y sistemático sobre la construcción e instalación en la opinión pública de “cuestiones” problemáticas relativas a la construcción estatal. No obstante, la historia política advierte sobre los usos instrumentales de temáticas controversiales como municiones para el ataque al opositor, en función de las adscripciones faccionales que revestían las publicaciones periódicas. Resulta necesario entonces triangular los impresos con documentación pública, para poder visualizar en qué medida se intersectaban el plano discursivo con la realidad material, y el alcance performativo de sus enunciados.

Como parte de un abordaje preliminar sobre la prensa decimonónica y su tratamiento sobre la frontera sur, se relevaron algunos de los principales diarios porteños, como *La Tribuna* y *La Nación Argentina/La Nación* -alternativamente opositor y oficialista-, para el período 1862-1874, que se corresponden con los sucesivos mandatos presidenciales de Mitre (1862-1868) y de Sarmiento (1868-1874). Buenos Aires era por aquel entonces vértice de las administraciones centrales nacional y provincial, por ser sede de ambos gobiernos. Por ende, su prolífica prensa funcionaba como un termómetro social al volcarse en sus páginas el tratamiento de los núcleos problemáticos que atravesaron y traccionaron el período de construcción estatal, tales





como el de la tierra pública y la “seguridad de fronteras”. Los pliegues de este proceso tuvieron como escenario privilegiado a la prensa, por su función articuladora entre sociedad civil, clase política y opinión pública. Tal como señala Halperín Donghi (1985:225) en su estudio sobre José Hernández, la prensa cumplía una “*tarea de ilustración y agitación*”. Era, así, una plataforma para dirimir disputas públicamente, atravesada por el enfrentamiento faccional y dominada consecuentemente por una dinámica controversial. Diariamente se montaba en el abigarrado entramado impreso, una escenificación del concierto político de voces e intereses en búsqueda de eco, impacto y legitimación. Pudimos verificar que en ambos periódicos se plasmaron numerosas intervenciones, discusiones y proyectos en torno a la “seguridad de fronteras” y al acceso a la tierra pública, evidenciando tanto una activa participación de distintos sectores de la sociedad civil, como una constante mediación periodística.

En esta parte del trabajo, ahondaremos en los exámenes y diagnósticos que se hacían sobre la cuestión de la tierra pública y de la “seguridad de la fronteras”. La gama de problemas aludidos tenían por denominador común a los valores liberales de *propiedad y seguridad*: el acceso a la tierra pública, en un grado más restringido o abierto; y la ocupación del vasto “complejo fronterizo”, en calidad pacífica o violenta. En el despliegue de estas cuestiones en los diversos discursos, pudimos detectar su instrumentalización faccional. Si bien no había fisuras respecto a la vigencia del “credo liberal” para el progreso material del país, identificamos tensiones respecto a la esfera productiva, sobre si debía primar la agricultura o la ganadería, o una combinación de ambas actividades. En la cristalización de representaciones y discursos, la actividad agrícola era vista por unos como ineficiente, y simultáneamente por otros como portadora de valores democráticos, por habilitar la subdivisión de la tierra. Mientras que la ganadería, o era elevada a industria productiva vertebral, o se solía asociar al latifundio, la especulación y la improductividad.

Asimismo, analizaremos los roles que se asignaban en el ámbito de la prensa a



cada uno de los grupos étnicos sujetos de este estudio -*criollos, indios e inmigrantes*- en relación al poblamiento de la campaña y la ocupación de la frontera. Percibimos una competencia manifiesta entre *gauchos* e *inmigrantes* como sujeto preferencial para el poblamiento, en una operatoria que esencializaba sus identidades y sus roles pasados y futuros. Una figura reivindicada, pero más esquivada, al estar su voz mediada, nos resulta la del *gaucho*. Respecto a los *indios*, el discurso imperante era el de su *sometimiento voluntario y pacífico*. Los informes y proyectos al respecto eran prueba de que la *civilización* ofrecía posibilidades atractivas de “supervivencia” material, al verse alterados sus patrones de acceso a los recursos por las ofensivas militares. Mientras, los *vecinos* de frontera, que reclamaban la tierra en propiedad, recurrían a la figura del compromiso de poblamiento, concebido como una gratificación por los sacrificios experimentados en pos de garantizar la soberanía estatal. Exponían argumentos jurídicos del derecho natural, que se emparentaban tanto con viejas tradiciones coloniales pactistas, como con las nociones modernas de ciudadanía. Así, se auto-representaban como “ciudadanos virtuosos”, al objetar en sus intervenciones explícitamente la expansión estatal militar unilateral, ya que su iniciativa particular, no oficial, apuntaló el control nacional sobre el territorio indígena, revelando tensiones entre el Estado y la praxis social.

Conjuntamente, buscaremos dar cuenta de las intertextualidades que se activaban en relación a tradiciones previas y al credo liberal vigente, y de las conexiones que se trazaban con modelos de asentamiento ya ensayados en otras latitudes, como Santa Fe y Estados Unidos.

## ***EL PAPEL DE LA PRENSA EN LOS DEBATES SOBRE LA TIERRA PÚBLICA Y LA FRONTERA***

Revista TEFROS es una publicación del Taller de Etnohistoria de la Frontera Sur, radicado en el Laboratorio de Arqueología y Etnohistoria, Departamento de Historia, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Río Cuarto.

Enlace ruta 36 km 601 5800 – Cub. J- 5. Río Cuarto, Argentina.

Correo electrónico: [tefros\\_ar@yahoo.com.ar](mailto:tefros_ar@yahoo.com.ar) Página web <http://www.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/tefros/index>

El contenido de la Revista Tefros se encuentra indizado en





En este apartado nos preocupamos por entender qué condiciones hacían que la prensa fuera percibida como un mediador eficaz entre los actores de la sociedad civil que la interpelaban y las instituciones estatales. Hallamos una serie de problemas que jalonaban su mediación, y que la fortalecían a su vez, como actor político. En primer lugar, una legislación de tierras considerada como inadecuada para cumplir con la premisa de “*poblar el desierto*”, ya que privilegiaba el arrendamiento antes que la propiedad. Dicha inadecuación involucraba a su vez, una falta reconocimiento oficial hacia la labor del poblador y defensor de la frontera en ocupar el *desierto*.

Una intervención pronunciada por el legislador Juan Fernández, ante la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, durante la discusión del proyecto sobre reglamentación de ejidos, publicado en *La Tribuna* del 25/10/1867 bajo el título “*Brillante Discurso*”, resulta esclarecedora respecto a la noción que se tenía contemporáneamente acerca del entramado legislativo sobre tierras públicas, al que califica como “*una materia enmarañada y tenebrosa [...] casuista*”. Es llamativo que el diputado haya utilizado el término “*casuista*”, usualmente empleado para referir a la legislación colonial y sus colecciones de leyes *ad hoc*. Esta visión coincide con estudios recientes, que tachan la normativa de “*...un conjunto inconexo de medidas aisladas, incompletas, variables y a menudo contradictorias*” (Djenderedjian et.al. op.cit.:115).

El orador defendía en su alocución la cesión de la tierra pública en propiedad, y su venta a bajo precio, y se manifestaba en contra del sistema de arrendamiento, que según su visión desalentaba la “fijación” de los pobladores a la tierra. En este sentido, en esta pieza se conjugan dos variables nodales que hacen a nuestro problema: tenencia de la tierra pública y demografía. El *axioma* de J. B. Alberdi “*gobernar es poblar*”, pilar de la Constitución nacional, atravesó como una idea-fuerza todo el período. El sujeto ideal a este fin era el *inmigrante*, coincidiendo con Sarmiento, presidente en aquel momento, en la calificación perniciosa del *elemento local*, considerado *bárbaro* y *desestabilizador*. Sin embargo, en la prensa, hallamos voces en disenso con la apreciación negativa del







*paisano*, por ejemplo, en *La Tribuna* del 16/07/1874, donde se publica una defensa del *gaucho* en un proyecto presentado en el Senado de la Provincia para la fundación de pueblos más allá de la línea de fronteras. La editorial denuncia el descuido hacia “...*el habitante de la campaña, el gaucho desheredado y errante*”, quien

“...*debe ser un objeto de meditación para los legisladores, sobre quienes pesa el deber de mejorarlo en su condición social, educarlo y darle arraigo, como lo merece, por tener el título de hijo de esta patria, que ha contribuido, con el sacrificio de su sangre, a fundar y después a engrandecer*” (*La Tribuna*, 16/07/1874).

Este fragmento condensa los principios activos de una “ciudadanía cívica” analizados por Quijada (op.cit.:271) “...*el patriotismo, la cooperación, el servicio o la utilidad a la nación, todos ellos asociados a los valores colectivos del bien común*”. Su modelo se centra en el *ciudadano virtuoso*, meritorio y reconocido como tal, titular de derechos por haber cumplido con deberes y obligaciones. Volviendo a la cita, y siguiendo el planteo de la autora, el sistema de defensa y poblamiento de la frontera basado en el *tributo* de sangre del *gaucho* debía entonces ser recompensado con la tierra en propiedad, en una dinámica de contraprestaciones materiales, que obedecía tanto a tradiciones e identidades previas -derecho natural, compromiso de poblamiento, condición de vecindad negociada-, como a valores en conformación -ciudadanía, igualitarismo-, reñidas con lógicas fiscales y mercantiles imperantes.

La indiferencia oficial constituía otro blanco de críticas de quienes recurrían a los periódicos para hacer oír su voz y apelar a la capacidad de injerencia de la prensa en la agenda pública. Tanto en *La Tribuna* del 20/02/1863, como en la edición del 22/02/1863 (ambos extractos en Restucci op.cit.), se publican sendas cartas de los “Vecinos de Saladillo”. La primera dirigida al gobierno provincial denunciando que la fundación de



un nuevo pueblo lindante había sido localizada más allá de la línea de frontera. La segunda ya se remite al editor del periódico, solicitado su mediación para lograr la relocalización, exponiendo el dramatismo de sus perspectivas ante el sitio dispuesto:

*“...en cuanto a los beneficios que debemos recibir, no podrán resultar otros que un día, a nuestra vista y transidos de dolor, veamos que un indio feroz en medio del terror de su salvaje alarido, a un querido hijo con su chuza terrible le parta el corazón” (La Tribuna, 22/02/1863).*

Idealmente, los vecinos deseaban formar comunidad en un punto pacífico, alejado de la conflictividad interétnica para no vivir *agazapados*

*“...donde efectivamente levantemos una casa, vivamos en sociedad y eduquemos a nuestros hijos [...] para imponernos al desierto y al peligro de la vida, no estamos dispuestos y no se habrá hecho otra cosa que privarnos de vivir siquiera como la gente” (La Tribuna, 22/02/1863).*

Otra línea crítica presente en la prensa se dirigía en contra de la corrupción y la discrecionalidad de las autoridades fronterizas, y hacia la falta de regulaciones que condenaran la especulación con la suba del valor de la tierra, y en cambio impulsaran su puesta en producción. La misma se evidencia en el apartado “*Tierras públicas*” del “*Mensaje Anual del Gobierno de la Provincia*” a las cámaras legislativas provinciales editado por *La Tribuna* el 18/04/1869. En los mensajes anuales de los gobiernos ejecutivos ante las legislaturas, sus representantes condensaban sus programas en una serie de temáticas saldadas, pendientes o presentes en la agenda pública, y cargaban las tintas contra sus detractores, por considerarlos obstáculos para su realización. Como se





puede ver a continuación:

*“Un área considerable de tierra pública, existe en poder de explotadores que la mantienen improductiva, esperando la ocasión de transferir sus concesiones por fuertes sumas [...] obtienen los certificados de población por los medios reprobados del fraude [...] Los más escrupulosos introducen la hacienda que deben mantener en el campo concedido algunos días antes de sacar el certificado, y una vez obtenido la retiran nuevamente” (La Tribuna, 18/04/1869).*

*La Tribuna* del 09/10/1869 publicaba en su sección *Documentos Oficiales Provinciales*, una carta dirigida por el gobernador de la provincia de Buenos Aires Emilio Castro y su Ministro de Hacienda Pedro Agote -mitristas- a la legislatura, que antecede un proyecto de ley relativo a la superficie de los Partidos de Bahía Blanca y Tres Arroyos. En la misiva se criticaba el sistema vigente de arrendamiento de la tierra, y se proponía en su lugar la venta, como vía para solucionar simultáneamente el déficit fiscal provincial, la improductividad y el bajo nivel de poblamiento. También contemplaba los requerimientos para el otorgamiento en propiedad: *poblar* construyendo una casa, introduciendo ganado y sembrando la tierra en el plazo de ocho meses. Era requisito asimismo realizar un depósito de cinco mil pesos moneda corriente que se requisaría en caso de no probar ante las autoridades locales el poblamiento efectivo.

En un artículo comunicado publicado el 12/10/1869 en *La Tribuna*, titulado *“Tierras públicas proyecto del Gobierno”*, firmado por “C. Valmi”, se discutían los términos de dicho proyecto de ley, con un marcado tono irónico ante los engorrosos procedimientos burocráticos dictados por el gobernador para la concesión de tierras<sup>46</sup>.

<sup>46</sup> Quien firma, procede a comparar a Castro con figuras paradigmáticas del *poder absoluto*, personajes





En consonancia, *La Tribuna* del 19/10/1869, bajo la denominación de “*La tierra pública fuera de fronteras. Su precio.*”, exhibe su línea editorial anti-castrista, reprobando el proyecto por tener como objetivo solucionar los déficits del erario público y así beneficiar a una capa social puntual:

*“La venta de la tierra fuera de frontera, más que lucro, debe a nuestro juicio buscar población [...] sucederá lo que hasta aquí, que solo los ricos estancieros o los especuladores de tierra entrarán a la compra para conservar el desierto casi en su totalidad. [...] si queremos realizar aquella bella frase “poblar es gobernar”, pensemos una vez por todas en abandonar la rutina, en suprimir los estorbos que a la adquisición de tierra se ponen, y en darla barata y en condiciones cómodas de pago” (La Tribuna, 12/10/1869)<sup>47</sup>.*

*Poblar* la frontera era percibido por sus habitantes como un *sacrificio* no reconocido por el Estado. En este tono le escribían “*Varios vecinos de la frontera*” una carta al editor de *La Tribuna*, Héctor F. Varela, publicada el 21/10/1869. La misma

---

históricos despóticos, tiránicos y opresores de sus pueblos: “*Esas durezas están buenas para la España bajo el poder suave de la ex reina Isabel II, o bajo el humilde zar ruso [...] con estas amables condiciones es muy fácil que todo el mundo acuda a desterrarse fuera de la línea de fronteras, a tomar la brisa pura de la solemne pampa!*”.

<sup>47</sup> *El Monitor de la Campaña*, autotitulado “*Órgano de los intereses rurales*”, periódico de la localidad de Exaltación de la Cruz, publicaba el 01/04/1872 un artículo titulado “*Tierras públicas*”, en el cual se criticaba la ley del 16/08/1871 que disponía la venta de tierras públicas fuera de fronteras, dividida en tres secciones, la primera con el valor 80mil pesos moneda corriente, en la segunda 70mil y en la tercera 60mil, precios desproporcionados a la inversión que debía hacerse para montar una explotación. En adición los mismos pobladores no veían beneficios de la venta, debido a que: “*...el producto de los terrenos que se vendan, se destina al pago de la deuda [...] y al pago de subvenciones [...] no a la construcción de ferrocarriles.*”





contenía un contra-proyecto de ley de tierras, para el cual se buscaba el patrocinio de Varela, por su colocación privilegiada en la sociedad porteña y su llegada a los círculos de poder. Los vecinos articulaban del siguiente modo la defensa de sus derechos e intereses:

*“...se señala un precio exorbitante a la tierra que llaman del Estado, a la que nosotros llamamos nuestra; porque somos nosotros quienes la hemos conquistado, enterrándonos en vida en estos desiertos [...] exponiendo a cada momento nuestras vidas; esperanzados en que el Gobierno de nuestro país teniendo en consideración nuestros sacrificios [...] nos hiciera un día propietarios de la tierra que hemos conquistado en la soledad del desierto, luchando día a día y brazo a brazo con sus salvajes hijos” (La Tribuna, 21/10/1869).*

Aquí se observa cómo se recicla la experiencia de la *conquista*<sup>48</sup>, empresa que debía ser recompensada con la titularidad de la tierra por parte de un gobierno que no cumplía su función tutelar. Y es reactualizada en circunstancias que no se reivindicaban como gesta patriótica, sino que evidencian una flagrante desprotección y desmoralización de los habitantes de los márgenes estatales:

---

<sup>48</sup> Bartolomé Mitre exhibiendo su vocación historizante, en sus discursos titulados “Leyes agrarias” ante la Legislatura del Estado de Buenos Aires en la década de 1850, realiza una genealogía de esta misma concepción: “La tierra conquistada por el trabajo del hombre, poblada por él en medio del peligro, es una propiedad que debe ser respetada [...] es la ley que presidió a la población de toda la América [...] por la cual durante la época colonial los reyes por medio de mercedes repartieron a los pobladores las tierras” (en Mitre 1889:149). Asimismo resalta la capacidad pedagógica del valor liberal de propiedad privada: “la línea de frontera sólo se ha mantenido firme hasta allí a donde se llevó la propiedad [...] obliga al hombre á circunscribirse a aquella extensión de tierra que puede cuidar [...] forma las únicas poblaciones concentradas, las únicas que pueden apoyarse, y oponer resistencia a los embates de los indios en el desierto y anima a conquistarlo con la seguridad de no abandonarlo” (ibídem:155).



*“...contemplando fría y estoicamente nuestra ruina, después de habernos explotado, nos quiere arrebatarse la tierra que hemos conquistado en la pampa, a costa de tantos sacrificios, obligándonos a comprar al momento a precios disparatados [...] Y hemos dicho explotar, porque no se puede expresar de otro modo, ni calificar con otra palabra, más propiamente la conducta que observó el Gobierno con nosotros. ¿Quién duda que hemos sido nosotros los que hemos dado valor a los terrenos del interior de la frontera, de que tan perfectamente se ha aprovechado el Estado? Nosotros que hemos contenido con los muros de nuestra poblaciones las irrupciones de los bárbaros, saciando su rapacidad con nuestras propias haciendas y hartando sus instintos feroces con las víctimas y cautivos, que aún lloramos perdidos” (La Tribuna, 21/10/1869).*

El tono patético que tiñe la comunicación, buscaba conmover tanto al receptor último de sus acusaciones, el gobierno, como a su interlocutor, el editor, y a los lectores para que abracen y promuevan su causa. A una disposición legal desfavorable, le oponen la influencia de la opinión pública.

Los autores de esta misma misiva, asimismo, se diferenciaban de los *inmigrantes*, colectivo que gozaba del beneficio de estar exento del servicio militar, y reivindicaban paternalistamente a su “contracara”, el *gaucho*, comparado con los estratos más bajos de las sociedades de castas *-parias-* y esclavistas *-ilotas-*:

*“...nos proponemos pedir la propiedad de una pequeñísima parte de la tierra para el pobre hijo del país, cuya ciudadanía la paga bien cara, pues, pesan sobre ellos todas las cargas, entre las que sobresalen el servicio de la frontera, servicio injusto, que significa el cuidado de las vidas y haciendas del extranjero, sobre el que no pesa esa bárbara contribución de sangre, que hace del hijo de este país el verdadero paria [...] Es, pues, un estricto deber de justicia hacer propietarios a estos desgraciados ilotas, con preferencia al extranjero.”*



A continuación se dirigen a Varela, instándolo a auxiliarlos con su auspicio, a la manera del involucramiento de Sarmiento con Chivilcoy:

“...el bienestar de tan crecido número de familias, que hubieran quedado sumidas en la más espantosa miseria, si su elocuente palabra no hubiere escudado los legítimos derechos a la posesión de la tierra, de los que la habían fructificado con el riesgo de su frente, facilitándoles el medio de hacerse propietarios, a los que de otro modo o permanecerían hoy en la humillante servidumbre del peón, o se hubiesen transformado en revoltosos, o bandoleros” (La Tribuna, 21/10/1869).

La premisa de que la tierra era de quien la puebla, trabajaba y defiende, a costa de su vida, recorre toda la correspondencia, y se expresa en términos de “derechos legítimos”. Se advierte también en el discurso un marcado determinismo geográfico<sup>49</sup>,

<sup>49</sup> Sarmiento postula en su célebre discurso de Chivilcoy del 03/10/1868, publicado íntegramente en *La Tribuna*, que “Faltan brazos, se dice. Pero la montonera que ha tenido conmovido el país por cincuenta años, prueba que sobran brazos que no tienen empleo. Yo creo que lo que sobra es la tierra, no para la montonera, sino para las vacas, que con menos espacio y mayor industria, darían más productos y más constantes riquezas [...] En Chivilcoy al menos, hemos acomodado unos veinte mil inmigrantes y gauchos vagos antes, sin perjuicio de las vacas y ovejas, para quienes parece que se han dictado nuestras leyes y constituciones [...] No haya miedo de que de Chivilcoy salga ningún caudillo [...] tendrán que agradecerle a Chivilcoy [...] y otros centros de población rural, que le sirven de vanguardia, y ponen con sus villas y sus cultivos, coto al libre vagar de los jinetes [...] Chivilcoy tuvo una ley especial que la distribuyó en proporciones y formas regulares. De manera que en el mapa topográfico, un norteamericano reconocería en él su patria [soy] el caudillo de los gauchos transformados en pacíficos vecinos. Chivilcoy es ya una muestra del futuro gaucho argentino. Estos niños [...] es la montonera de ayer, la patria de mañana, la República toda como Chivilcoy. He aquí mi programa.”

Mitre, en la misma localidad brinda un discurso días después, el 25/10/1868 en un banquete en su honor,







también de inspiración sarmientina, ya que el peligro de no combatir un patrón de asentamiento disperso, conspira contra un tipo de sociabilidad que irradiara los principios de la *civilización*.

Conjuntamente, es posible visualizar en las publicaciones periódicas cuán pregnante era el ideal democratizador sarmientino de *multiplicar* Chivilcoy a lo largo de la superficie nacional, cuyo espejo era el modelo norteamericano “*pioneer*”<sup>50</sup>. Así como también la ejemplaridad atribuida a la gestión provincial santafesina de Nicasio Oroño, que impulsó la colonización, haciendo de tierras de bajo rendimiento por sus pastos duros, y de deficiente comunicación, un polo agrícola<sup>51</sup>.

---

ya como firme opositor a Sarmiento (en Mitre op.cit.:274-289), criticando que la soberbia y la ignorancia de su sucesor quien peca de creer que con modificar el régimen de propiedad, la agricultura proliferaría. En cambio propugna la integración dinámica entre ganadería y agricultura. Según indica Chiaramonte (op.cit.) Mitre tradicionalmente representó a los comerciantes importadores librecambistas, quienes se oponían al desarrollo de la agricultura: “*Esta era la civilización pastoril [...] amojonando la propiedad con hombres [...] Tal es el resultado á que parecen aspirar irreflexivamente algunos de nuestros doctos que llaman barbarie a esta civilización rudimental [...] Para realizar el bello ideal de los que maldicen la ganadería y preconizan ante todo la agricultura, sería necesario [...] circunscribirnos a las márgenes de los ríos, reconcentrar las poblaciones [...] Funesto error que, propagado por algunos [...] puede acarrearos la ruina y la miseria, si no reaccionamos con perseverancia contra él, popularizando esta verdad demostrada ya por la experiencia: que la ganadería es la base de nuestra riqueza, y que la agricultura sólo puede progresar hermanándose con ella [...] Cuando un puñado de hombres ocupa, mantiene y defiende en nombre de la propiedad tan vasta extensión de tierra, luchando contra el tiempo y el espacio [...] merece llamarse civilizado, y no puede llamársele bárbaro porque luche con más inconvenientes y posea menos trigo y tenga más vacas, más ovejas y más caballos [...] La propiedad se ha afirmado entre nosotros por la virilidad de los pobres paisanos y de los capitalistas que salieron á poblar con sus ganados el exterior de la frontera*”.

<sup>50</sup> Inspirándose en las normas de *homestead* norteamericanas, que fijaban las parcelas en aproximadamente 64 hectáreas, las de Chivilcoy –por la ley de 1857- abarcaban 50 cuadras, u 83,5 hectáreas (Djenderedjian et.al. op.cit.:114).

<sup>51</sup> Halperín Donghi (op.cit.:230) señalaba que si bien la colonización podía parecer contraria a los





Algunos años antes, la colonización en Santa Fe ya irradiaba sus efectos. En *La Tribuna* del 10/11/1866 (en Restucci op.cit.) una editorial advierte y propone:

*“Las invasiones de indios que han empezado ya en la parte Sud, y que anuncian repetirse, obligan a pensar en la cuestión fronteras. Esto y la necesidad de equidad y de economía social, de libertar al pobre gaucho de la gabela que pesa sobre su vida y su trabajo [...] Los ensayos para defensa de fronteras practicados con mayor éxito posible en la provincia de Santa Fe, abren un ancho campo para repetirlos en la nuestra. Allí la tierra ha sido arrebatada al salvaje en grandes zonas por medio de colonias, aquí entre nosotros donde faltan los ríos navegables que atraigan la inmigración porque hacen fácil la comunicación, podría ensayarse la colonización militar en la*

intereses terratenientes, por la fragmentación de la propiedad, no resultó así en el caso santafesino, ya que tuvo como efecto la inmediata valorización de la tierra. Chiaramonte (op.cit.) señala que los hacendados especializados en el lanar, -en su mayoría inmigrantes, el núcleo fundador de la Sociedad Rural en 1866- en el contexto de esta primer crisis, plantean la diversificación y la intensificación de la producción. A su vez son quienes actúan en la política desde el autonomismo alsinista, buscando renovarlo generacional y propositivamente desde adentro, y conforman desde la sociabilidad un ámbito para intervenir en la opinión pública. Sus intereses se veían constantemente asediados por autoridades civiles y militares de la campaña y la frontera que afectaban el desarrollo de las actividades mediante su arbitrariedad y discrecionalidad. José Francisco López, integrante de la Sociedad Rural, en un informe publicado en *La Tribuna* de los días 27, 28 y 29/01/1869 sobre el que ahondaremos luego, quiere emular las colonias y sus métodos lucha contra el indio: *“Felizmente no se trata de un ensayo nuevo, sino de una obra salvadora, sancionada por la experiencia de los hechos en Santa-Fé, donde las colonias fundadas sin objeto estratégico de defensa, no solo han transformado el desierto en un jardín que ocupan, sino que han venido a ser la seguridad de esa provincia, y la verdadera muralla que protege las propiedades contra los bárbaros, cazados como venados por el rifle certero de los colonos, que les envían a la muerte a mil pasos de distancia”*.

En el número del 01/11/1872 de *La Tribuna*, en un artículo denominado *“La colonización de la frontera”*, se publica otro proyecto que tiene por protagonistas a extranjeros militares: *“El caballero H. de Fries, ex Comandante de los franco tiradores montevidianos, ha propuesto al Gobierno Nacional la colonización de las fronteras, por medio de franco tiradores europeos, que defiendan y colonicen la tierra a la vez.”*





*que podría combinarse el elemento nacional con el extranjero alternativamente y aun también el elemento indígena que por medio de la colonia llegaría con facilidad a la vida civilizada [...] Plácenos la resolución del Sr. Oroño en Santa Fe” (La Tribuna, 10/11/1866).*

## DISPUTAS POR LAS MODALIDADES DE COLONIZACIÓN

En 1864 el coronel Benito Machado, comandante de frontera, presentó al gobierno un proyecto para formar una colonia agrícola militar compuesta por 1300 colonos militarizados y sus familias, sirviendo de defensa frente a las posibles invasiones de indios, y como germen de un futuro pueblo o ciudad (Walther 1973). *La Tribuna* del 01/03/1863 (en Restucci op.cit.) critica su propuesta por querer hacer de los colonos, soldados de línea, y de la colonia militar, un fortín de guerra. La colonización bélica, compuesta ya sea por criollos, inmigrantes o indígenas, fue una modalidad recurrente formulada en propuestas, muchas de ellas con un tamiz *utópico*<sup>52</sup>, e incluso,

<sup>52</sup> De acuerdo con Claudia Torre (2012:109), “...*el topos del desierto aterrador es un patrimonio crucial de la Argentina del siglo XIX que habilita -como contrapartida y conjuro-, las utopías civilizatorias*”. A modo de ejemplo, citamos algunos casos, como las gestiones del juez de paz de Junín, Eulogio Payán, que se pueden seguir a través de la prensa. *La Nación Argentina* del 05/07/1864 (en Restucci op.cit.) publica un proyecto de colonización suyo inspirado “*Después de grandes sufrimientos [...] y deseoso de ver el inmenso y riquísimo desierto, utilizable en proporción al progreso ilustrado del país*”. Con la exigencia de poblamiento en tres meses y la posesión de 100 vacas o 500 ovejas, enfatizaba su preferencia por pobladores locales y por proseguir las relaciones pacíficas interétnicas, manteniendo las raciones. Dos años después, una editorial de *La Tribuna* del 15/08/1868 titulado “*Colonias en el desierto*” sigue el caso y elogia a su mentor *emprendedor*: “*Realizado este pensamiento, han de seguirle otros por el estilo y el desierto entonces será habitado por la civilización y el trabajo. Adelante! Adelante!*”

Otro ejemplo de esta especie es el proyecto del comandante Manuel Gache publicado en *La Tribuna* del 20/06/1872, que seleccionaba como candidatos ideales a los *hijos del país*, que oficiarían las veces de colonos y de soldados, a quienes se les daría los lotes en propiedad a los dos años de cultivo; a quienes se





se puede sospechar, especulativo. Quienes vislumbraban esta alternativa, la concebían como una garantía doble de defensa, tanto de los hogares de los colonos, como de sus intereses materiales.

El mismo año, tanto Wenceslao Paunero, inspector y comandante general de armas, como Nicasio Oroño, diputado nacional y futuro gobernador de Santa Fe, presentan respectivamente al Ministerio de Guerra y al Congreso Nacional, *soluciones* colonizadoras para el *problema fronteras*. Oroño junto con los diputados Zuruvia y Granel firman el proyecto que se publica en *La Nación Argentina* del 05/07/1864, bajo el título “*Colonización y Frontera*”, mediante el cual instan al Poder Ejecutivo a invertir fondos en el transporte de 1000 familias campesinas desde Europa y a su mantenimiento durante un año, junto con la compra de animales, semillas y útiles de labranza y la construcción de habitaciones y de una escuela en cada una de las colonias. La propuesta sugiere el mantenimiento del trato pacífico con los indios.

Juan Cornell, teniente encargado de las Comisiones de Indios, publica en *La Tribuna* del 13/08/1864 (en Restucci op.cit.) una carta en la cual contrasta los proyectos de Paunero y Oroño, optando por el primero, similar al de Machado, y descartando el último, debido a que no contemplaba los “recursos” existentes y movilizables. Asimismo, contemplaba la población indígena, abogando por la reducción pacífica, tanto de *indios amigos* como *indios aliados*:

---

les añadían tropas de guarnición, con el aliciente de la entrega de tierra en propiedad al cabo del licenciamiento en tres años. El programa de Gache sintetiza el espíritu compartido por este tipo de propuestas, que buscaban conformar una barrera de “labradores pioneros” que ampararan la riqueza ganadera: “...formarían una muralla contra los indios, garantizarían las tierras al interior, haciéndolas valer infinitamente más, contribuirían eficazmente a la seguridad de las vidas y propiedades en los partidos fronterizos, y propenderían considerablemente al desarrollo de la industria agrícola de la provincia y a la población de parajes, hoy casi desiertos de la campaña”.



“Que se cumplan también a proveer a los indígenas de los recursos necesarios para poder reducir y civilizarlos poco a poco, de los que son susceptibles, enviándoles misioneros [...] darles terrenos en propiedad para el cultivo de sus labranzas y el aumento de sus ganados. De este modo tal vez no esté tan lejos el tiempo en que los veamos gobernados por nuestros comisarios [...] Hablo de las tribus Catrieles, Calfucurá y Ranqueles [...] acostumbradas a consumir artículos de nuestro uso” (La Tribuna, 13/08/1864).

El artículo de mayor contenido programático que hallamos respecto a la colonización militarizada de tierras de frontera tuvo el respaldo institucional del incipiente gremio de hacendados, la Sociedad Rural Argentina. En las páginas de *La Tribuna* del 27, 28 y 29/01/1869 se publicaba esta memoria redactada y leída por el abogado José Francisco López, en una reunión de la SRA, como también en el Instituto Geográfico de Berlín en Alemania. A pesar de su proyección “utópica”, y por más de que haya quedado en el tintero, en un *pasado sin presente*, condensa núcleos de sentido que estaban empezando a activarse, y que van a desarrollarse bajo la presidencia de Avellaneda.

López abre su exposición planteando un dilema: “La cuestión fronteras es una cuestión de vida o muerte, porque allí está la fuente de nuestra riqueza pastoril, que es todo el capital con que hemos entrado a la vida civilizada y avanzamos en ella”. Luego manifiesta que su proyecto aspiraría a la reproducción una réplica romántica de la campiña europea, a partir de “...pueblos, villas, aldeas y praderas florecientes, que suprimen el desierto y su consorte la barbarie, anidada en nuestras mismas entrañas, de que se alimenta, con toda su prole de bárbaros, caudillos, invasiones de indios y cristianos, de la anarquía y de guerras”. Vemos reflejada aquí nuevamente la concepción sarmientina sobre las vastas extensiones pampeanas como un espacio geográfico y social que determinaba una organización política *bárbara*, compartida tanto por *gauchos* como *indios*, equiparándolos en su condición de *alteridad* frente al





ideal identitario nacional.

La propuesta de López, es formulada en los siguientes términos:

*“¿No sería más ventajoso para el pueblo, y para el gobierno, que en vez de los millones de fuertes que nos cuesta conservarles a los indios su verdadera frontera -el desierto, estableciéramos la nuestra formada de un cordón de colonias alemana [...] plantando definitivamente en el desierto los baluartes de la civilización que son los verdaderos límites y fronteras?”<sup>53</sup> (La Tribuna, 27/01/1869).*

El *trasplante* de población con una *carga* geográfica positiva, tendiente al trabajo, como la europea, está en línea con la visión de Alberdi de la posibilidad de operar una *regeneración* social. La clase propietaria se posiciona en este escrito como aristocracia dirigente, lugar *natural* que le correspondía en el ordenamiento social jerárquico, de acuerdo con Halperín Donghi (op.cit.). López propone, en sintonía con esta visión, una sociedad entre Estado y propietarios, para conformar una alianza dinamizadora de

---

<sup>53</sup> La empresa alemana se comprometía por el término de 10 años a enviar 10,000 colonos anualmente, provistos de los elementos y recursos necesarios para su instalación y el cultivo de la tierra. Proyectos de esta índole fueron propuestos por otros miembros comprometidos de la SRA, y publicados en su revista *Anales*, como detalla Halperín Donghi (op.cit.). Álvaro Barros concibió un proyecto similar de colonización privada de ingleses. Mientras que José María Jurado en 1872 dedica un proyecto a los indios catrieleros, mediante el cual sostiene que se deben reparar injusticias, y “...*refundir en la masa de la población laboriosa una parte de la población indígena*”. El secretario de la Sociedad Económica de Azul, Blas Dhers, le respondió enarbolando una prédica “humanitaria”, que revestía una óptica comerciante: dado el alto número de indígenas en Azul, otorgándoles una cantidad limitada de tierras se convertirían en mano de obra de las propiedades cristianas adyacentes, que irradiarían su efecto “civilizador”. Y al mismo tiempo en consumidores, ya que la superficie de tierra entregada no sería la suficiente para su supervivencia y reproducción.







proyectos demorados, tal como la *conquista del desierto*. Esgrime la legitimidad del *derecho de conquista*, avizorando una solución definitiva al desalojar a los *indios*:

*“En la cuestión de estas tierras, es muy prominente su faz de derecho. Ellas no son nuestras sino de los indios, desde que la conquista y su ocupación son su título y no podemos todavía ocuparlas; resultando que lo que venimos a conceder a los colonos es el permiso de que vayan con su trabajo y su sangre a poblar y enriquecer tierras salvajes [...] Hoy que la cuestión fronteras va tomando en nuestro país las dimensiones de una calamidad pública, porque no tiene otra solución radical que la dada en este escrito” (La Tribuna, 27/01/1869).*

Y, en su rol de vocero corporativo, interpela a Sarmiento, por aquel entonces presidente, y fuente de inspiración del proyecto y de su retórica, a actuar en consecuencia con su pensamiento, a la par de la SRA:

*“...tiene empeñada su palabra y su conciencia, que querríamos ejecutar como un pagaré vencido. [...] Quizá estaba reservado a su gobierno y a la Sociedad Rural Argentina, realizar la regeneración social, política y económica de nuestro país, por la más fecunda de las conquistas [...] tratándose de la colonización de la frontera, el Gobierno Nacional tendrá a los Hacendados ocupando su puesto de honor, en una cuestión de vida o muerte, y la más trascendental que haya jamás pesado sobre nuestro país, porque se trata del ser o no ser de nuestra prosperidad, de nuestro poder y de nuestra civilización, con los bárbaros a puerta -peor que esto- sin puertas ni fronteras con qué defenderlas” (La Tribuna, 27/01/1869).*

Por último, encontramos pocos proyectos que contemplaran a los *indios* como sujetos de colonización. Uno de ellos es un artículo firmado por Juan Czetzy -Ingeniero





Geógrafo Militar que pergeñó el plan de avance de la frontera en 1869-, en *La Tribuna* del 21/07/1869, bajo el título “*Sobre fronteras*”, en el que se detiene sobre la tribu catrielera<sup>54</sup>:

<sup>54</sup> Con el fin de la Revolución Mitrista de 1874 -punto de inflexión en cuanto a la política hacia los indios, que de allí en más se homogeniza negativamente-, se festejan los casos de grupos dispersos de indios y parcialidades *pasadas*, es decir *sometidas* o *reducidas pacífica y voluntariamente*, como las de Cañumil y Raniqueo, pero no se detalla la modalidad de su asentamiento. Como se puede observar en el Mensaje del Presidente Sarmiento al Congreso de Mayo de 1874, publicado en *La Tribuna* en un suplemento especial, donde alude a un patrón de territorialidad agotado y a una economía dependiente de los cristianos: “*Tan rápida ha sido la transformación de las fronteras, que ha costado dos años a la opinión persuadirse que los salvajes habían dejado de ser una amenaza seria y un peligro para la riqueza rural. Los indios están virtualmente sometidos, y se acerca el tiempo de que sus disminuidas y aisladas tribus sean traídas a reducción; pues en el estado actual de estas tribus, nuestros medios de defensa de frontera son costosísimos en relación al número de lanzas de que cada una de ellas dispone; pero necesarios e inevitables a causa de la dilatada ostensión de la frontera y de la incertidumbre del punto amenazado. Acaba de recibir el gobierno la noticia que el famoso cacique Raniqueo se ha sometido, trayendo consigo cien indios de su tribu. Los salvajes han extinguido en las boleadas o grandes cacerías en las Pampas los animales silvestres de que antes se alimentaban, y el hambre empieza ya a hacerse sentir con frecuencia en muchas tolderías. Las raciones que se distribuyen a las tribus forman, por tanto, la base de su subsistencia actual, que no quisieran cambiar por los productos hoy dudosos de las antiguas. Llega pues, para el salvaje, la época en que la necesidad misma lo fuerza a arrancar de la tierra con el sudor de su frente, el alimento que le niega espontáneamente; y el Gobierno aprovechará toda coyuntura favorable para hacerles fácil y llevadero el tránsito de un período a otro de la existencia, con tal que se sometan a ciertas prescripciones y organización.*”

Mitre, llamativamente, cuatro años antes, ya como principal líder de la oposición a Sarmiento, reniega de la política que sostuvo de trato pacífico a lo largo de su gobierno, y que había demandado a sus aliados en las fronteras conservar (en “La inmigración espontánea, discurso pronunciado el 24 de Setiembre de 1870 en el Senado nacional”, Mitre op.cit.:564 ): “*Ellos no pidieron sino tierra gratuita, y fué lo único que el gobierno les dió [...] más adelante se auxilió a la colonia galense con semillas, bueyes y un año de alimento; pero todo ello no importó más que lo que se gasta en mantener estérilmente la ociosidad y los vicios de una tribu de indios salvajes, por los cuales el Congreso está anualmente gastando fondos con*





*“Desígnese a estas tribus de indios un área de territorio correspondiente al número de familias o individuos que las componen y déseles ese territorio en propiedad, perfectamente delineado y amojonado -bajo la expresa condición de cultivarlo en el término de un año o dos [...] Se les seguirá dando las raciones y los enseres de agricultura” (La Tribuna, 21/07/1869).*

Los grupos indígenas *pasados a la civilización*, evocaban en Czetz la recreación de experiencias coloniales, como la *reducción* militarizada segregada<sup>55</sup>:

*“...el “Jefe de la Reducción” será el Representante del Gobierno –el cual, al mismo tiempo que*

---

*este objeto. Mientras tanto los galenses eran no sólo una avanzada de la civilización contra las irrupciones de los bárbaros, sino también el núcleo de una gran población futura que podría resolver pacíficamente una cuestión de límites pendiente con una de nuestros limítrofes, y por tanto merecía que se hiciese en su obsequio alguna erogación especial. Yo me permito incitar a cada uno a tomar su lápiz y sacar la cuenta, comparando el gasto en favor de los galenses y de los indios llamados amigos, y se verá que cuesta más al erario cada indio en cada año, que lo que se gastó por una vez en los galenses.”*

<sup>55</sup> *“Para vigilar eficazmente el cumplimiento de lo pactado, se establecerá [...] una Comandancia Militar con un Jefe enérgico y prudente -con el título de “Jefe de Reducción” que tendrá a sus órdenes cien hombres de infantería de línea montada [...] Dicho Jefe tratará de enganchar para el servicio policial otros cien o ciento cincuenta indios de esas mismas tribus, con un sueldo fijo y con tiempo de servicio regularmente determinado. El “Jefe de Reducción” se ocupará de la Administración y Policía de las Tolderías -dejando sin embargo la dignidad y las prerrogativas de los Caciques y Caciquillos intactas;- al contrario ayudándolos en el cumplimiento de sus procedimientos civiles y judiciales conforme a los usos y costumbres tradicionales con todo el ascendente de su posición [...] También reglamentará el intercurso comercial de los indios con los cristianos por medio de permisos escritos para salir y entrar a las Tolderías.”*





*tratará a los indios con aquella benevolencia paternal que nos impone la civilización para con estos seres desprovistos de ella, los mantendrá en la obediencia a las leyes y en orden por los medios de la fuerza [...] Tenemos la convicción que lo que antecede no es una utopía que hará tanto más honor al Gobierno que lo ensaye” (La Tribuna, 21/07/1869).*

El proyecto, si bien se aspiraba a la subordinación militar del grupo, procuraba no interferir con los alcances tradicionales de la autoridad cacical. La prevención sobre que no se trata de una *utopía* sugiere que muchos de estos proyectos de iniciativa privada pecaban *voluntaristas*.

## CONSIDERACIONES FINALES

Como señalamos al comienzo, el contraste entre los corpus documentales nos permitió vislumbrar en una escala general y otra particular quienes fueron los actores sociales que participaron en la disputa por la tierra de la provincia de Buenos Aires en las décadas de 1860 y 1870. En un nivel local en Bahía Blanca fueron visibles las experiencias de indios e inmigrantes, quienes emplearon estrategias y recursos distintos para acceder a la propiedad de la tierra, a su vez que tuvieron expectativas y motivaciones diversas al hacerlo.

A través de la trama periodística, nos fue posible visualizar la variedad de proyectos en danza en relación tanto a espacios -la tierra pública de la frontera sur / los territorios indígenas-, como a actores sociales -*indios, inmigrantes y criollos*, desagregados en *paisanos y vecinos*-. Las voces más sonoras fueron las de la propia clase dirigente letrada -políticos e intelectuales de trayectoria, autoridades civiles y militares, los mismos diaristas, como también intervenciones corporativas de vecinos y hacendados, revelando una activa participación de la sociedad civil buscando incidir en el maremagnum de la opinión pública.



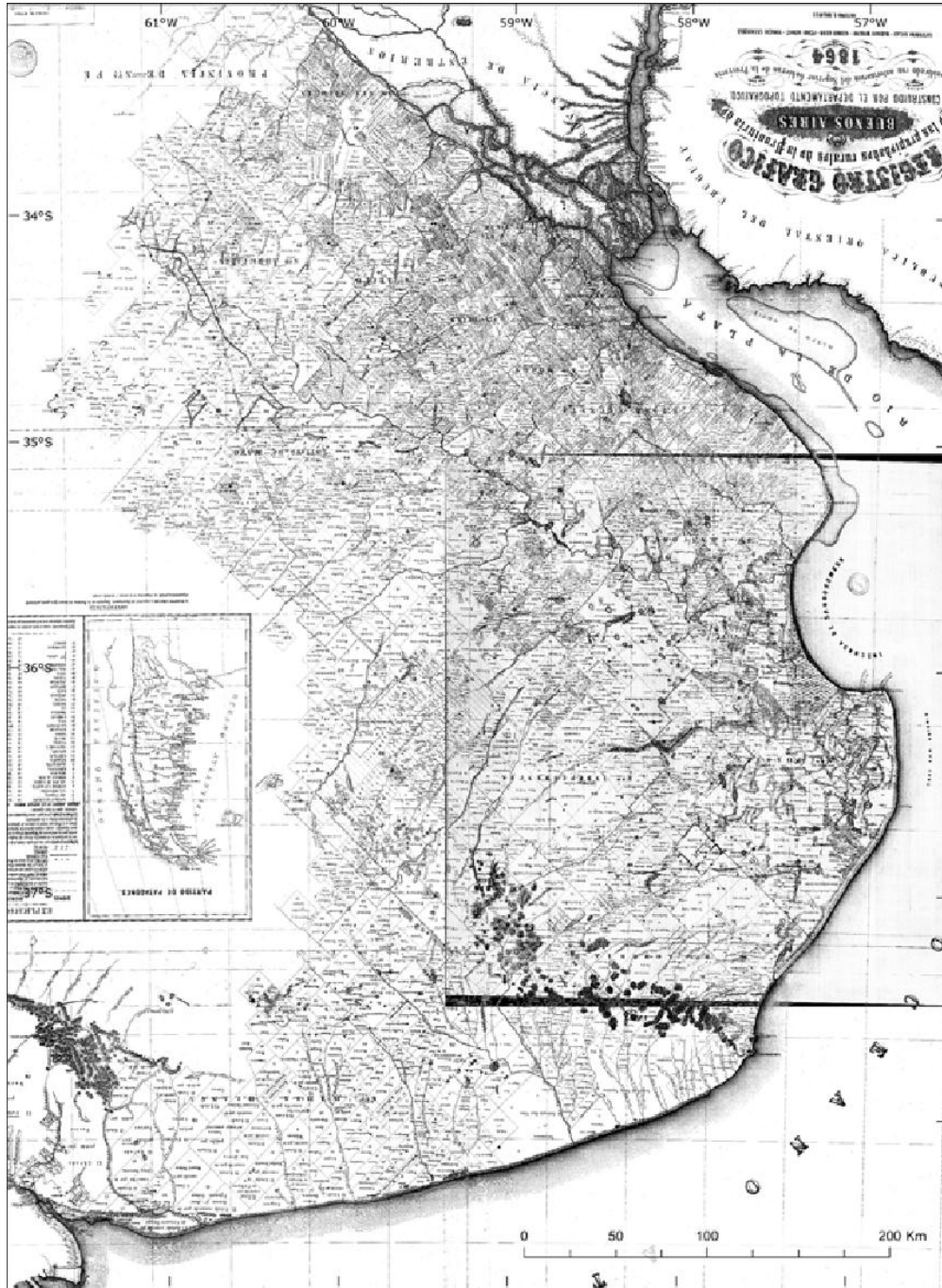
Si desde la lupa local pudimos ver que primaban los contactos personales en función de dar pie a sus gestiones, desde la lente periodística captamos que su intervención buscaba generar un impacto más amplio, a modo de caja de resonancia que hiciera eco de sus causas en los distintos ámbitos de la esfera pública. Que la presencia indígena en la prensa fuera más discontinuada que la de inmigrantes -que poseían sus propios órganos periodísticos-, por ejemplo, nos habla de un manejo dispar de la cultura escrita y los códigos letrados, y de la apelación a distintos tipos de intermediarios -dentro la esfera del poder ejecutivo o de la esfera de la “sociedad civil”-.





## ANEXO

Mapa 1. Registro Gráfico de la provincia de Buenos Aires de 1864. En Gautreau et.al. (op.cit.:109).



**Revista TEFROS** es una publicación del Taller de Etnohistoria de la Frontera Sur, radicado en el Laboratorio de Arqueología y Etnohistoria,

Departamento de Historia, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Río Cuarto.

Enlace ruta 36 km 601 5800 – Cub. J- 5. Río Cuarto, Argentina.

Correo electrónico: [tefros\\_ar@yahoo.com.ar](mailto:tefros_ar@yahoo.com.ar) Página web <http://www.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/tefros/index>

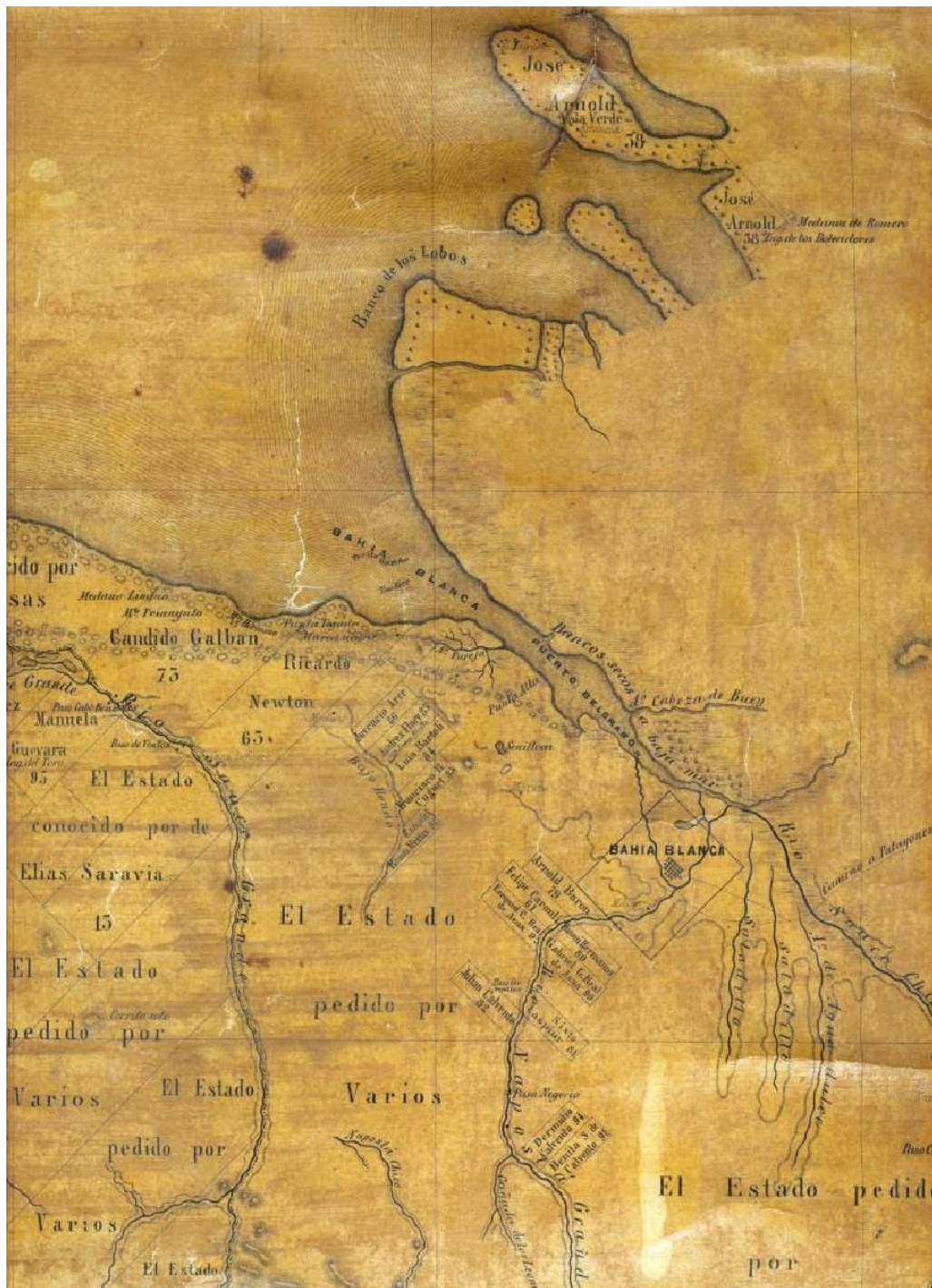
El contenido de la Revista Tefros se encuentra indizado en







Mapa 2. Registro Gráfico de 1864 ampliado en Bahía Blanca. En Díaz Baiges (op.cit.:68).





Mapa 3. Registro Gráfico 1890. Archivo Histórico de la Dirección de Geodesia y Catastro de la provincia de Buenos Aires, donde se pueden ver resaltadas las tierras de F. Ancalao, los Linares, Goodhall - representante de los “colonos” ingleses- y otros inmigrantes ingleses.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALIOTO, Sebastián. 2011. *Indios y ganado en la frontera. La ruta del río Negro (1750-1830)*. Rosario, Prohistoria, Centro de Documentación Patagónica, Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur.

BANZATO, Guillermo; María Fernanda BARCOS y Valeria D'AGOSTINO. 2013.

**Revista TEFROS** es una publicación del Taller de Etnohistoria de la Frontera Sur, radicado en el Laboratorio de Arqueología y Etnohistoria, Departamento de Historia, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Río Cuarto.

Enlace ruta 36 km 601 5800 – Cub. J- 5. Río Cuarto, Argentina.

Correo electrónico: [tefros\\_ar@yahoo.com.ar](mailto:tefros_ar@yahoo.com.ar) Página web <http://www.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/tefros/index>

El contenido de la Revista Tefros se encuentra indizado en







“Problemas, métodos y abordajes teóricos en torno al mercado de tierras. La campaña bonaerense entre los siglos XVIII y XIX”. En: Banzato, Guillermo (ed.), *Tierras Rurales. Políticas, transacciones y mercados durante el siglo XIX en Argentina*: 19-54. Rosario, Prohistoria.

BANZATO, Guillermo y Marta VALENCIA. 2005. “Los jueces de paz y la tierra en la frontera bonaerense, 1820-1885”. *Anuario IEHS*, n°. 20: 211-237.

BARBA, Fernando E. 1982. *Los autonomistas del 70. Auge y frustración de un movimiento provinciano con vocación nacional. Buenos Aires entre 1868 y 1878*. Buenos Aires, CEAL.

BARBUTO, Lorena. 2014. “Iniciativas criollas y territorios indígenas: los proyectos de tierras para los indios amigos de Azul y Tapalqué (1860-1870)”. *Actas del XI Congreso Argentino de Antropología Social*, Rosario.

BARSKY, Osvaldo y Jorge GELMAN. 2009. *Historia del agro argentino: desde la Conquista hasta comienzos del siglo XXI*. Buenos Aires, Sudamericana.

BAYÓN, Cristina y Alejandra PUPIO. 2003. “La construcción del paisaje en el sudoeste bonaerense (1865-1879): una perspectiva arqueológica”. En: Mandrini, Raúl J. y Carlos D. Paz (eds.), *Las fronteras hispanocriollas del mundo indígena latinoamericano en los siglos XVIII-XIX. Un estudio comparativo*: 589-418. Neuquén, Artes Gráficas Limay.

CANEDO, Mariana. 2015. “Cruzando miradas sobre tierras comunales (siglos XVIII-XIX)”. *Revista de Ciencias Sociales*, segunda época, año 7, n°. 27: 7-18. Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes. Disponible en: <http://www.unq.edu.ar/catalogo/357-revista-de-ciencias-sociales-n-27.php>. Consultado el 14/7/2016.

CUTRERA, María Laura. 2014. *Subordinarlos, someterlos y sujetarlos al orden. Rosas y los indios amigos de Buenos Aires entre 1829 y 1855*. Buenos Aires, Teseo-Universidad de San Andrés.

CHIARAMONTE, José Carlos. 1971. *Nacionalismo y liberalismo económicos en*





Argentina, 1860-1880. Buenos Aires, Ediciones Solar/Hachette.

DAVIES LENOBLE, Geraldine. 2013. *Haciéndonos parientes: diplomacia y vida cotidiana entre los linajes indígenas de Nord Patagonia y los criollos de Carmen de Patagones (1852-1879)*. Tesis de Maestría. Universidad Nacional de Quilmes.

DE JONG, Ingrid. 2015. El acceso a la tierra entre los indios amigos de la frontera bonaerense (1850-1880). *Revista de Ciencias Sociales*, segunda época, año 7, n°. 27: 87-117. Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes. Disponible en:

<http://www.unq.edu.ar/catalogo/357-revista-de-ciencias-sociales-n-27.php>.

Consultada el 2/2/2016.

DE JONG, Ingrid. 2011. “Las alianzas políticas indígenas en el período de organización nacional: una visión desde la política de Tratados de Paz (Argentina, 1852-1880)”. En: Quijada, Mónica (comp.), *De los cacicazgos a la ciudadanía. Sistemas políticos en la frontera. Río de la Plata, siglos XVIII-XX*: 81-146. Berlín, Ibero-Amerikanisches Institut Preussischer Kulturbesitz.

DE JONG, Ingrid. 2010. “‘Indios Amigos’ en la frontera: vías abiertas y negadas de incorporación al estado nación (Argentina, 1850-1880)”. En: Escobar Ohmstede, Antonio; Romana Falcón y Raymond Buve (coords.), *La arquitectura histórica del poder: Naciones, nacionalismo y estados en América Latina. Siglos XVIII, XIX y XX*: 157-188. El Colegio de México/CEDLA, México.

DE JONG, Ingrid. 2008. “Funcionarios de dos mundos en un espacio liminal: los ‘indios amigos’ en la frontera de Buenos Aires (1856-1866)”. *Cultura-Hombre-Sociedad (CUHSO)* 15: 75-95.

DE JONG, Ingrid. 2007. “Acuerdos y desacuerdos: política estatal e indígena en la frontera bonaerense (1856-1866)”. En: Mandrini, Raúl; Antonio Escobar Ohmstede y Sara Ortelli (comps.), *Anuario del IEHS*, Suplemento 1: Pueblos indígenas en América Latina, siglo XIX: 47-62. Sociedades en Movimiento, Tandil, IEHS-UNCPBA.

DELRIO, Walter y Claudia BRIONES 2012. Informe histórico-antropológico. Peritaje





ref.: expte. 2011-8-0047 (ex 127-7-2009, Juzgado 4 Sec. 7). Ms.

DÍAZ BAIGES, David. 2013. “¿Podemos preguntarnos si la presencia de los indios es un bien o un mal?” *Bahía Blanca. Una comunidad forjada entre dos mundos. 1850-1880*. Tesis de Maestría en Historia de América. Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

DJENDEREDJIAN, Julio; Sílcora BEARZOTTI y Juan Luis MARTIRÉN. 2010. *Historia del capitalismo agrario pampeano: expansión agrícola y colonización en la segunda mitad del siglo XIX*. Volumen I, Tomo 6, de *Historia del capitalismo agrario pampeano*, dirigida por Osvaldo Barsky. Buenos Aires, Teseo, Editorial Universidad de Belgrano.

GAUTREAU, Pierre; Joël BOURIER y Jean-François CUENOT. 2011. “Catastro, construcción del Estado e institucionalización administrativa en la provincia de Buenos Aires y Uruguay (1820-1870): enfoques geohistóricos”. En: Garavaglia, Juan Carlos y Pierre Gautreau (eds.), *Mensurar la tierra, controlar el territorio: América Latina, siglos XVIII-XIX*. Rosario, Prohistoria.

GAUTREAU, Pierre y Juan Carlos GARAVAGLIA. 2011. “Inventando un nuevo saber estatal sobre el territorio: la definición de prácticas, comportamientos y agentes en las instituciones topográficas de Buenos Aires, 1824-1864”. En: Garavaglia, Juan Carlos y Pierre Gautreau (eds.), *Mensurar la tierra, controlar el territorio: América Latina, siglos XVIII-XIX*. Rosario, Prohistoria.

HALPERÍN DONGHI, Tulio. 1985. *José Hernández y sus mundos*. Buenos Aires: Sudamericana.

HUX, Meinrado. 1991. *Caciques borogas y araucanos*. Marymar, Buenos Aires.

HUX, Meinrado. S/F. *Caciques y Capitanejos del Plata*. Ms.

LANTERI, Sol. 2015. “Colonización oficial en la frontera. Azul en el siglo XIX”. En: Pedrotta, Victoria y Sol Lanteri (dirs.), *La frontera sur de Buenos Aires en la larga duración. Una perspectiva multidisciplinar*: 95-132. La Plata, Asociación Amigos





Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.

LANTERI, Sol y Victoria PEDROTTA. 2012. “Territorialidad indígena y expansión estatal en la frontera bonaerense (segunda mitad del siglo XIX): entre el discurso oficial y la realidad material”. *Revista española de antropología americana* 42: 425 - 448. Madrid.

LANTERI, Sol; Silvia RATTO; Ingrid DE JONG y Victoria PEDROTTA. 2011. “Territorialidad indígena y políticas oficiales de colonización: los casos de Azul y Tapalqué en la frontera sur bonaerense (siglo XIX)”. *Revista Antíteses*, Vol. 4, n°. 8: 729-752.

LEVAGGI, Abelardo. 2000. *Paz en la Frontera*. Buenos Aires, Universidad del Museo Social Argentino.

LITERAS, Luciano. 2015. “De donaciones, arrendamientos y compras. Acceso y uso de la tierras de los ‘indios amigos’ (la tribu de Rondeau, segunda mitad del siglo XIX)”. *Publicar* XVIII: 59-84.

LOBOS, Omar. 2015. *Juan Calfucurá. Correspondencia 1854-1873*. Buenos Aires, Colihue.

MANDRINI, Raúl. 1994. “Las transformaciones en la economía indígena bonaerense (ca. 1600-1820)”. En: Mandrini, Raúl y Andrea Reguera (eds.), *Huellas en la tierra. Indios, agricultores y hacendados en la pampa bonaerense*. Tandil, IEHS/UNCPBA: 45-74.

MÍGUEZ, Eduardo. 2010. “La frontera sur de Buenos Aires y la consolidación del Estado liberal, 1852-1880”. En: Bragoni, Beatriz y Eduardo Míguez (coords.), *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional 1852-1880*: 79-98. Buenos Aires, Biblos.

MITRE, Bartolomé. 1889. *Arengas*. Buenos Aires, Carlos Casavalle Editor.

PRADO Y ROJAS, Aurelio. 1878. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876*, Tomo V. Potosí, Imprenta Mercurio.





PEDROTTA, Victoria; Sol LANTERI y Laura DUGUINE. 2012. “En busca de la tierra prometida. Modelos de colonización estatal en la frontera sur bonaerense durante el siglo XIX”. En: *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* Disponible en: <http://nuevomundo.revues.org/64168>. Consultado el 2/2/2016.

QUIJADA, Mónica (ed.). 2011. *De los cacicazgos a la ciudadanía. Sistemas políticos en la frontera, Río de la Plata, siglos XVIII-XX*. Berlín, Ibero-Amerikanischen Institut Preußischer Kulturbesitz.

RATTO, Silvia. 2003. “Una experiencia fronteriza exitosa: el negocio pacífico de indios en la provincia de Buenos Aires (1829-1952)”. *Revista de Indias* LXIII 227: 191-222.

RESTUCCI, Agustina. 2012. “La construcción del "problema fronteras" durante la "organización nacional": los discursos de la prensa (La Tribuna y La Nación Argentina, 1863-1868” Tesis de Licenciatura, FFyL/UBA.

ROJAS LAGARDE, Jorge Luis. 1984. *El Malón de 1870 a Bahía Blanca y la Colonia de Sauce Grande*. Buenos Aires, Ediciones Culturales Argentinas.

ROULET, Florencia y Pedro NAVARRO FLORIA. 2005. “De soberanos externos a rebeldes internos: la domesticación discursiva y legal de la cuestión indígena en el tránsito del siglo XVIII al XX”. *Revista TEFROS*, Vol. 3, n°, 1. Disponible en:

<http://www.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/tefros/article/view/100>. Consultado el 10/9/2016.

ROULET, Florencia. 2004. “Con la pluma y la palabra. El lado oscuro de las negociaciones de paz entre españoles e indígenas”. *Revista de Indias*, Vol. LXIV, N°. 231: 313-348,

SANTILLI, Daniel y Silvia RATTO. 2004. “De factoría a poblado agropecuario. La evolución del partido de Bahía Blanca hacia 1869”. *Cuadernos del Sur* 33. Bahía Blanca.

TAMAGNINI, Marcela y Graciana PÉREZ ZAVALA. 2007. “La política colonizadora en Córdoba (1853-1880): colonias militares y reducciones indígenas.”. En: Olmedo,





Ernesto y Flavio Ribero (comps.), *Debates actuales en Arqueología y Etnohistoria*. Río Cuarto, Universidad Nacional de Río Cuarto.

TORRE, Claudia. 2012. “Fantasmas en el desierto. Narrativa expedicionaria y cultura castrense en el siglo XIX”. En: *Polifonía, Revista académica de estudios hispánicos*. Vol. 2, n° 1, Austin Pey University: 106-119.

VALENCIA, Martha. 2005. *Tierras públicas, tierras privadas. Buenos Aires, 1852-1878*. La Plata, Universidad Nacional de La Plata y Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.

VALENCIA DE PLACENTE, Martha. 1986. “Los arrendamientos públicos en la Provincia de Buenos Aires (1857-1872)”. *Actas del Cuarto Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina*: 89-101. Buenos Aires, Academia Nacional de Historia.

WALTHER, Juan Carlos. 1973. *La conquista del desierto*. Buenos Aires, Eudeba.

YULN, Melina. 2012. “El territorio cuadrículado. La adaptación de un modelo territorial estadounidense en Argentina, 1850-1890”. *Nuevos Mundos, Mundos Nuevos*. Disponible en: <https://nuevomundo.revues.org/64653>. Consultado el 2/2/2016.

ZAPICO, Hilda Raquel. 1978. “Etapa fundacional (1821-1834)”. En: Weinberg, Félix (dir) y colaboradores. *Manual de Historia de Bahía Blanca*. Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur.

